

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS
DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL
DISTRITO DE CALLERÍA, 2021”

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

JUANA VALENTINA OLIVEIRA AYME

AMANDA CAROLINA VASQUEZ VILLACORTA

PUCALLPA - PERÚ

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9.00 AM del día Sábado 11 de junio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente)**, **Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)** y **C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **“FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2021”**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Juana Valentina Oliveira Ayme, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

“La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado...”

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 10.30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

[Firma]
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

[Firma]
Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

[Firma]
C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro



[Firma]
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9.00 AM del día Sábado 11 de junio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente)**, **Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)** y **C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2021"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Amanda Carolina Vasquez Villacorta, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 10.30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

.....
Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

.....
C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro



.....
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva



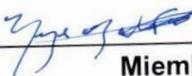
Presidente

Mg. Olmedo Pizango Isuiza



Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera



Miembro

Dr. Migue Arevalo Rios



Asesor

Juana Valentina Oliveira Ayme



Tesista

Amanda Carolina Vasquez Villacorta



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELLECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0223-2022

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), titulado:

"FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2021".

Cuyo(s) Autor(es) : OLIVEIRA AYME, JUANA VALENTINA

VASQUEZ VILLACORTA, AMANDA CAROLINA

Facultad : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional : CONTABILIDAD

Asesor(a) : DR. ARÉVALO RÍOS, MIGUES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 9%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y CODIFICA la presente constancia



FECHA 25/04/2022

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, JUANA VALENTINA OLIVEIRA Ayme

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2021

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. MIGUES AREVALO RIOS

En la Facultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 06 / 2022

Email: joliveiraayme@gmail.com
Teléfono: 995 264 412

Firma:
DNI: 72777596

🌐 www.repositorio.unu.edu.pe
✉ repositorio@unu.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, AMANDA CAROLINA JASQUEZ VILLACORTA

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

FACTORES DEL PRINCIPIO DEL DEVENGADO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO TRANSPORTE FLUVIAL, DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2021

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. MIGUES AREVALO RIOS

En la Facultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 06 / 2022

Email: amcavav198@gmail.com

Teléfono: 980620838

Firma: Amanda Villacorta

DNI: 70758770

www.repositorio.unu.edu.pe

repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mi abuelita Emerita y a mi papá Armando, quienes en todo este proceso me dieron su apoyo incondicional y me alentaron a seguir adelante, a mis hermanas que me impulsa a seguir creciendo profesionalmente y ser mejor cada día cuando me dicen que de grandes quieren ser como yo, y también a mi grupo de amigas con quienes nos hemos apoyado mutuamente desde que esta aventura comenzó.

Juana Valentina

A mi maravillosa madre, quien es mi mayor motivación para ser mejor cada día y por estar ahí constantemente apoyándome en cada decisión que tomé, y a mi padrastro Jhon por darme el amor de padre que siempre quise.

Amanda Carolina

AGRADECIMIENTO

A Dios por su infinita misericordia, a mis docentes, desde que inicio mi formación profesional, quienes nos compartieron sus sabias enseñanzas y experiencia de vida, lo cual sumo a mi crecimiento personal y profesional, a mis abuelos, a mis tías Nataly y Lia, a mi padre y su esposa por su apoyo incondicional y por creer en mi capacidad, a mis amigos que nos han acompañado durante este largo proceso, todos estarán siempre en el mural de mis recuerdos. Gracias totales.

Juana Valentina

Agradezco a todas las personas que confiaron en mí en este proceso de mi carrera profesional, empezando por mi madre que es mi motor y motivo en esta vida, a mi familia por su apoyo moral, a mis jefes de los trabajos que tuve por haber confiado en mí cuando empecé desde 0 en este camino profesional donde cada espero crecer y aprender más.

Amanda Carolina

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
ÍNDICE DEL CONTENIDO	x
ÍNDICE DE CUADROS	xiii
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	6
1.2.1 Problema general.....	6
1.2.2 Problemas específicos.....	6
1.3 Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general.....	6
1.3.2 Objetivos específicos.....	6
1.4 Hipótesis.....	6
1.5 Variables.....	7
1.5.1 Variable gastos reparables.....	7
1.6 Operacionalización de las variables.....	8
1.7 Justificación.....	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema.....	11
2.1.1 Internacional.....	11
2.1.2 Latinoamérica.....	12
2.1.3 Nacional.....	13
2.1.4 Regional.....	20
2.2 Bases teóricas de problema.....	21
2.2.1 Variable principio del devengado.....	21
2.3 Definición de términos básicos.....	27

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Método de investigación.....	29
3.1.1 Tipo de investigación.....	29
3.1.2 Nivel de la investigación.....	29
3.1.3 Diseño de la investigación.....	30
3.2 Población y muestra.....	31
3.2.1 Población.....	31
3.2.2 Muestra.....	31
3.3 Instrumentos de recolección de datos.....	31
3.3.1 Técnicas.....	31
3.3.2 Instrumentos.....	32
3.4 Procedimiento de recolección de datos.....	33
3.5 Tratamientos de los datos.....	33
3.7 Principios éticos.....	33

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados.....	35
4.2 Discusión de resultados.....	46
CONCLUSIONES.....	53
RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	60
Anexo 1: Cuestionario.....	61
Anexo 2: Tabla de fiabilidad.....	62
Anexo 3: Validez de instrumento.....	63
Anexo 4: Matriz de covarianza.....	64
Anexo 5: Base de datos.....	66
Anexo 6: Matriz de consistencia.....	67

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Operacionalización de la variable: principio del devengado	8
Tabla 2 Principio del devengado.....	32
Tabla 3 En su empresa considera que cuenta con un programa idóneo.....	35
Tabla 4 La información de los saldos de ingresos y gastos son tomaos en cuenta en la toma de decisiones.....	36
Tabla 5 En su empresa se realizan provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.....	37
Tabla 6 En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.....	38
Tabla 7 En su representada las obligaciones son provisiones en forma oportuna de acuerdo a Ley.....	39
Tabla 8 En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.....	40
Tabla 9 En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna.....	41
Tabla 10 En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado.....	42
Tabla 11 En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.....	43
Tabla 12 En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.....	44
Tabla 13 En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.....	45

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 En su empresa considera que cuenta con un programa idóneo.....	35
Figura 2 La información de los saldos de ingresos y gastos son tomaos en cuenta en la toma de decisiones.....	36
Figura 3 En su empresa se realizan provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.....	37
Figura 4 En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.....	38
Figura 5 En su representada las obligaciones son provisiones en forma oportuna de acuerdo a Ley.....	39
Figura 6 En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.....	40
Figura 7 En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna.....	41
Figura 8 En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado.....	42
Figura 9 En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.....	43
Figura 10 En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.....	44
Figura 11 En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.....	45

RESUMEN

El estudio tuvo por finalidad, describir los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021. La investigación fue desarrollada bajo el enfoque cuantitativo-descriptivo, siendo de tipo no experimental, para tal efecto se usó el diseño cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo; para el ello, el método utilizado fue el descriptivo; para recopilar los datos aplicamos un cuestionario de 11 preguntas cerradas tipo Likert a una muestra de 32 empresas, la fiabilidad del instrumento arrojó un Alfa de Cronbach de 0. Las conclusiones fueron: Las empresas no realizan una debida administración y consideración de los temas relacionados al reconocimiento del ingreso y del gasto, de acuerdo con lo estipulado por el principio del devengado y de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. No sinceran sus obligaciones tributarias en los plazos y oportunidades establecidas por la Administración Tributaria, no provisionan sus obligaciones tributarias, la mayoría no lleva un registro ni controla adecuadamente sus cuentas por cobrar en consecuencia los castigos por cuentas incobrables no son provisionadas de acuerdo al “Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, que dispone en su numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido provisionada y se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de 3 UIT”. Finalmente, no realizan ejecución de sus ingresos en función a una programación (flujo de caja proyectado), las empresas estudiadas no implementaron y no cuentan con manuales y/o procedimientos para el control de sus cuentas por pagar y cobrar, es más internamente no capacitan, ni incentivan a sus colaboradores involucrados con los registros de ingresos y gastos.

Palabras claves: Devengado, empresas, transporte.

ABSTRACT

The purpose of the study was to describe the factors of the accrual principle in the companies of the service sector in the river transport category, in the district of Callería, 2021. The research was developed under the quantitative-descriptive approach, being of a non-experimental type, for this purpose. the quantitative-non-experimental-cross-sectional-retrospective-descriptive design was used; for this, the method used was descriptive; To collect the data, we applied a questionnaire of 11 closed Likert-type questions to a sample of 32 companies. The reliability of the instrument yielded a Cronbach's Alpha of 0. The conclusions were: The companies do not carry out proper administration and consideration of issues related to Recognition of income and expense, in accordance with the provisions of the accrual principle and the International Accounting Standards - IAS and the International Financial Reporting Standards - IFRS. They do not honest their tax obligations within the terms and opportunities established by the Tax Administration, they do not provision their tax obligations, the majority do not keep a record or adequately control their accounts receivable, consequently the penalties for uncollectible accounts are not provisioned according to the "Text Sole Order of Income Tax, which provides in its numeral 1 of subsection g) of article 21 of the Regulation establishes that to carry out the punishment of doubtful debts, it is required that the debt has been provisioned and that the necessary actions have been exercised. pertinent judicial actions until the impossibility of collection is established, except when it is shown that it is useless to exercise them or that the amount due from each debtor does not exceed 3 UIT". Finally, they do not carry out execution of their income based on a schedule (projected cash flow), the companies studied did not implement and do not have manuals and/or procedures for the control of their accounts payable and receivable, it is more internally they do not train, nor do they encourage their collaborators involved with the records of income and expenses.

Keywords: Accrued, companies, transportation.

INTRODUCCIÓN

El objeto del estudio fue: Describir los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021, lo que conllevó a recopilar información sobre los ingresos y gastos (procesos de reconocimiento, movimiento de recursos y existencial legal), obligación de pago (nacimiento de la obligación, derecho al cobro, hecho generador y imputabilidad al ejercicio) y certeza razonable (fiabilidad, seguridad, exigibilidad y sujeto a condición) en las empresas de rubro transporte fluvial, en el distrito de Callería, departamento de Ucayali. La investigación se estructuró en cinco capítulos:

Capítulo I; El problema de investigación, el cual menciona la descripción del Problema, el cual, detalla la contextualización del problema y las variables, la formulación del problema, objetivos de la investigación, hipótesis, definiciones de las variables, la operacionalización de las variables y la justificación.

Capítulo II; El marco teórico, el cual menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, las teorías basados en las variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III; la Metodología el cual menciona y se sustenta el método, tipo, nivel y diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos, el procedimiento de recolección de datos, y la explicación del como fue el tratamiento de los datos desde un punto de vista estadístico.

Capítulo IV; Resultados y discusión, el cual se consideró, los resultados, prueba de hipótesis y discusiones de resultados, el cual hace una triangulación entre los resultados, antecedentes y la literatura. Asimismo, líneas abajo se aprecia las conclusiones y sugerencias del informe final de tesis, las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que incluye el cuestionario, la tabla de fiabilidad, tablas y figuras de resultados, base de datos, la matriz de consistencia, entre otros documentos que intervinieron en la elaboración de la tesis.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

En el mundo contable, se precisa que el devengado, viene a hacer uno de los principios tributarios, comprendida de forma muy sencilla, “cada ingreso y gasto deben ser reconocidos y registrados en la información contable de la organización, en el momento que ocurre, el hecho económico, independientemente de que se dio el cobro (ingreso) o el pago (gasto). Es decir, este principio debidamente aplicado por las organizaciones empresariales asegura que las cifras de un año que se declara al fisco evidencien con transparencia y en forma exacta el patrimonio real de la empresa.

En ese orden de ideas, Sanz (s.f.), nos indica que en las empresas de Europa, aplican este principio contable que esta de la mano con las Normas Internacionales de Contabilidad, el devengo indica que toda imputación temporal de un gasto se debe realizar en función a su proporción real tanto en sus bienes y servicios que incurren las empresas, es decir, las empresas lo tienen en cuenta cuando lo incurren, para las empresas de España, por ejemplo, al devengo lo toman como un factor relevante para poder determinar con transparencia al momento de hacer sus declaraciones al erario nacional, toda información de su patrimonio. (p. 117)

Asimismo, Machado, Narváez y Erazo (2020), manifiestan que en la actualidad en Ecuador el principio del devengo es necesario para las empresas, puesto que les facilita en la obtención de información sobre sus operaciones que realizan a diario, con el solo objeto de que puedan identificar cuáles son sus errores y falencias en materia de gestión de sus operaciones que conlleva a una información netamente tributaria. Las empresas en Ecuador toman al principio del devengo como toda información que permite un control y mejora de sus gastos e ingresos, por ello esta información debe ser presentada en los tiempos estipulados según la legislación vigente para ese propósito. (p. 5)

Concluye Machado y otros, según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas del Ecuador, precisa entre otros temas, que el registro y manejo de las transacciones de cada uno de los hechos económicos en las empresas, a fin de que se cumpla un principio inicial, estos serán registrados en dos instancias: compromiso y devengado, acompañados de las políticas contables. A este respecto, el compromiso es un acto de administración interno que confirma el registro de un valor dentro del presupuesto de toda organización empresarial. Agrega Machado, mientras que, los hechos económicos son los derivados de diferentes transacciones u operaciones que realizan las organizaciones, como una compra, una venta, anticipos, créditos, entre otros. Por lo tanto, deben registrar los movimientos según los tipos de transacción como: Apertura, financiero, ajustes, cierre, cuentas de Orden, cuando dichas transacciones ocurren, en estricto cumplimiento del principio del devengo. (p. 8)

Abundando en la opinión, Genwords (2020), nos manifiesta que, en Argentina, usar el criterio de lo devengado frente al de lo percibido siempre genera dudas para la gestión administrativa y contable de una empresa. Esto se debe a que son dos términos con alcances diferenciados en los registros financieros. Por lo tanto, pueden generar disparidad en el modo de administrar los fondos de la organización.

Agrega Genwords, las organizaciones empresariales en Argentina al principio contable-tributario la entienden como la forma de registrar la transacción económica (venta o cobro de servicio, por ejemplo) en el momento en que es realizada, aunque se vaya a recibir el pago en el futuro. Lo percibido por la empresa debe entenderse como el registro es realizado en el momento en el que se recibe o se “percibe” el dinero y está disponible para su uso.

Igualmente, Choque (s.f.), nos expresa que, en el Perú, el Impuesto a la Renta en Perú reconoce las rentas de tercera categoría (rentas empresariales y los gastos) en base al devengado; sin embargo, la legislación tributaria no ha definido lo que debe entenderse por este principio. La Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria, para el reconocimiento de las rentas, emplea en sus pronunciamientos lo establecido en las normas contables (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF). Las resoluciones del Tribunal Fiscal son sustentadas en base a lo establecido en las normas contables (NIIF); pero al momento de definir devengado, no emplean las normas contables sino doctrina jurídica. (p. 5)

Del mismo modo, PerúContable (2017), nos indica que el principio de devengo forma parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, cuya finalidad es reflejar la fiel imagen del patrimonio, estados financieros y estados de resultados de la empresa durante su actividad económica. Los principios contables dictan las pautas y técnicas a seguir para realizar el correcto registro de la información financiera de las empresas.

Concluye PerúContable, este principio nos indica que los ingresos y gastos, obtenidos o adquiridos durante la operación de la empresa, deben ser registrados en el momento en el cual se devengan, es decir, deben ser contabilizados en el momento en el que se genere el derecho a percibirlos o la obligación de efectuarlos. Independientemente del momento en el cual se realice el pago o el cobro de los ingresos o gastos, deberán ser registrados en el ejercicio económico en el cual nazca el derecho o la obligación.

Además, Gavelán (s.f.), precisa que, la elaboración de la información contable estuviera supeditada únicamente a la decisión del Contador, se obtendría información formulado con criterios diferentes. La contabilidad durante el transcurso del tiempo ha elaborado reglas que sirven de guías para la registración contable y que en convenciones de contabilidad se han aceptado como útiles y necesarios para uniformizar el criterio contable. Éstas han evolucionado en concordancia con los cambios y necesidades sociales, adaptándose a la economía y a las empresas en particular. Estas reglas se denominan principios. En términos corrientes, es la norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta. En el Perú los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) son un conjunto de reglas

generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

De forma similar, Tgs Sarrio & Asociados (2019), nos exponen que, cuando nos referimos al principio del devengado, automáticamente hace hincapié en la Ley del Impuesto a la Renta; el principio del devengado nos define con exactitud el nacimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente, aunque en su momento no sea exigible, es decir, es el momento de reconocimiento que, se ha incurrido en un gastos y la constatación de los hechos sustanciales para tal reconocimiento, sin perjuicio de su exigibilidad o su pago. Cuando se da todo lo líneas arriba expuesto de debe definir en qué año se tiene que reconocer los ingresos y gastos a efectos del calculo del impuesto a la renta.

Continua Tgs Sarrio & Asociados, cuando se tienen en cuenta el principio del devengado, deviene la importancia de este principio que indicará a las empresas en qué ejercicio económico tiene que tributar, es decir en el año o dentro del año, en que se realizaron las ventas y compras-gastos, no siendo condición si estos ingresos y gastos incurridos fueron pagados o no, dentro del año fiscal. En muchos de estos casos expuestos, se evidencias conflictos de intereses en algunas organizaciones empresariales, puesto que, para algunas empresas que son tipificadas como las grandes por su volumen de ingresos, como por ejemplo las Industrias, Mineras, en estas grandes empresas sus ventas no solo las realizan en los años fiscales distintos, muy por el contrario incurren en cuantiosas inversiones, por ello estas organizaciones empresariales se ven en la obligación de generar un doble registro, para la determinación de los estados financieros, es decir una información financiera para la bolsa de valores y otro netamente para efectos tributarios para con la Administración Tributaria.

Concluye Tgs Sarrio & Asociados, es por ello, que las grandes organizaciones empresariales se ven obligadas a procesar doble información y así evitar lo que se conoce como los conflictos de intereses, es decir, al no existir un concepto de devengo en el derecho positivo se ven obligados a tomar en cuenta de manera sustitutoria el criterio del devengo que lo definen las normas contables, establecidas y/o definidas en las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC y en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Estos estándares internacionales, muy al margen de conceptualizar el principio del devengado, también adopta recomendaciones de las NIIF, tal es así la NIIF 15, orienta y/o recomienda que los servicios y bienes deben ser contabilizados y/o registrados como una única forma de desempeño.

Líneas arriba se ha demostrado la importancia que tiene el principio del devengado en las organizaciones empresariales. Sin embargo, a nivel del ámbito de estudio se desconocen los factores del principio del devengado, sobre todo en las empresas del sector servicio de transporte fluvial en el distrito de Callería. Desconocemos cuales son las implicancias para el desarrollo del país, para las empresas, de cómo este principio afecta a las organizaciones empresariales y para los intereses de la administración tributaria, no sabemos las particularidades de los ingresos y gastos, de qué manera se dan las obligaciones de pago y cuán importante es para la empresa la certeza razonable; por ello el enunciado de la pregunta de investigación fue el siguiente:

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?

1.2.2 Problemas específicos

- PE1 ¿Cuáles son los actores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?
- PE2 ¿Cuáles son los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?
- PE3 ¿Cuáles son los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Describir los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

- OE1 Describir los factores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.
- OE2 Describir los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.
- OE3 Describir los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.

1.4 Hipótesis

El estudio fue planteado y desarrollado como un descriptivo simple, es decir solo nos limitamos a describir las características de a variable principio del devengado en las empresas del sector servicio, rubro transporte fluvial en el distrito de Callería, 2021.

1.5 Variables

1.5.1 Variable: Principio del devengado

“El principio del devengado se utiliza para establecer los ingresos y los gastos que deben considerarse al determinar los montos a tributar, indicando claramente el momento en el que nace la obligación de pago del tributo”. (Grupo Verona, 2020)

Asimismo, “el principio de devengo es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraron en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”. “El objetivo del principio de devengo es que las cuentas anuales de una empresa reflejen con claridad el patrimonio, la situación financiera y los resultados económicos conseguidos por esta en ese periodo, imputando los gastos e ingresos al periodo en que las cuentas anuales se refieran y afecten al mismo, sin importar el momento de su cobro o pago”. (Gil, 2019)”

1.6 Operacionalización de las variables

Tabla 1 Operacionalización de la variable: principio del devengado

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ITEM / ESCALA DE MEDICIÓN
Principio del devengado	<p>“El principio del devengado se utiliza para establecer los ingresos y los gastos que deben considerarse al determinar los montos a tributar, indicando claramente el momento en el que nace la obligación de pago del tributo”. (Grupo Verona, 2020)</p> <p>Asimismo, “el principio de devengo es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraron en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”. “El objetivo del principio de devengo es que las cuentas anuales de una empresa reflejen con claridad el patrimonio, la situación financiera y los resultados económicos conseguidos por esta en ese periodo, imputando los gastos e ingresos al periodo en que las cuentas anuales se refieran y afecten al mismo, sin importar el momento de su cobro o pago”. (Gil, 2019)</p>	Siendo un variable nominal se medirá por sus indicadores.	Ingresos y gastos.	Proceso de reconocimiento	En su empresa considera que cuenta con una programación idónea.	Cuestionario	<p>ITEMS:</p> <p>I = 3, II = 4, III= 4</p> <p>Total = 11</p> <p>ESCALA DE MEDICIÓN:</p> <p>Nominal, tipo Likert.</p> <p>5. Siempre 4. Casi Siempre 3. Algunas veces 2. Casi Nunca 1. Nunca.</p>
				Movimiento de recursos.	La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones.		
				Existencial legal	En su empresa que realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.		
			Obligación de pago	Nacimiento de la obligación.	En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.		
				Derecho al cobro	En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley.		
				Hecho generador	En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.		
				Imputabilidad al ejercicio	En su representada se realizan notificaciones de Cuentas por cobrar en forma oportuna.		
			Certeza razonable	Fiabilidad	En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado.		
				Seguridad	En su representada para realizar las provisiones de Ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.		
				Exigibilidad	En su representa cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.		
				Sujeto a condición	En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.		

Fuente: Elaboración propia.

1.7 Justificación

- **Teórica.** El principio del devengado, es uno de los principales referentes, que permitieron consolidar las bases teóricas de unos de los temas contables y tributarios más recurrentes en nuestro país, puesto que más adelante se pudo comprender y aplicar esta información y sus datos para la toma de decisión, en temas de sinceramiento y ordenamiento tributario en las empresas, es decir nos dio un bagaje de conocimientos conceptuales en un lenguaje sencillo de comprender para las organizaciones empresariales del sector servicio rubro transporte fluvial.
- **Práctica.** Este estudio, de vino de la necesidad práctica de conocer como el principio tributario del devengado ocasiona en ciertos casos perjuicios económicos al sector empresarial en el país en materia tributaria. Asimismo, los resultados de la investigación ayudaron en el mejoramiento administrativo, contable y tributario, así como en los procesos internos de registros contables de las empresas.
- **Metodológica.** Metodológicamente con esta investigación se logró objetivos de estudio, mediante el uso de la metodología descriptiva en materia de investigación científica, permitió establecer una línea de comprensión adecuada del principio del devengado, en estricto cumplimiento del marco conceptual y toda legislación vigente en materia tributario y contable, también permitió establecer una percepción de riesgo, para las empresas, que muchas veces operan en la informalidad; por ello los resultados fueron muy importantes para la contabilidad, la recaudación tributaria y la propia empresa.
- **Social.** De acuerdo a los objetivos delimitados, se pudo contar con soluciones viables y las percepciones de riesgo, de tal manera que de acuerdo a todo marco normativo tributario y penal, las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, lograron en la medida de lo posible sincerar y transparentar sus operaciones de acuerdo a la normatividad tributaria vigente, dejar la informalidad y contribuir transparentemente en bien del distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo,

departamento de Ucayali y por ende se evidenció un impacto positivo en el desarrollo de la región y de sus ciudadanos que la conforman, así como en los investigadores y porque no decir en los futuros investigadores miembros de la sociedad universitaria y ucayalina.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema

2.1.1 Internacional

Pulido (2016), en su tesis doctoral “El fraude fiscal en España. Una estimación con datos de contabilidad nacional”, en Salamanca-España, cuyo objetivo general fue: realizar un análisis del fraude fiscal en España atendiendo a tres pilares fundamentales: analizar las causas, proponer soluciones y cuantificar el fraude. Cuyas principales conclusiones fueron: Los contribuyentes obtiene una retribución bruta “R” estando sometido a un tipo impositivo “t” y debe decidir si defrauda o no defrauda, sabiendo que cuanto más defraude menos impuestos paga y más parte de la renta puede destinar a consumir. A partir de aquí el contribuyente tratará de maximizar su utilidad, maximizando la cantidad de renta que puede destinar a consumo, es decir, calcular mediante esta fórmula $(1-t) R$. Ante ese escenario toda su operación para registrarlos deberá tener en cuenta los principios tributarios y uno de ellos es el devengo para sus ingresos y costes. (pp. 1, 241)

Agrega Pulido, los contribuyentes evaden impuestos siempre que la tasa de rendimiento de la evasión sea positiva. La evasión es mayor cuanto mayor es el ingreso personal, aunque este resultado está condicionado por la aversión al riesgo. Cuanto mayor es la aversión al riesgo menor es la evasión. A mayor probabilidad de ser detectado menor será la cantidad evadida. Los contribuyentes pagan impuestos debido a las políticas disuasorias, esto es, a las posibilidades de ser detectado y multado. (p. 242)

Concluye Pulido, las propuestas de lucha contra los desórdenes tributarios por parte de los contribuyentes y que en muchos de los casos terminan realizando fraude fiscal al fisco, se concretan fundamentalmente en dos, una la educación cívico tributaria a la que nos hemos referido anteriormente y la otra el

aumento del personal y de los recursos de la Agencia Tributaria. (p. 249)

2.1.2 Latinoamericano

También, Fries (2017), en su tesis doctoral “Determinación de la evasión impositiva: Presión tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario” en Córdoba-Argentina. El objetivo general del estudio fue: Determinar si la falta de conciencia fiscal, la complejidad del sistema tributario y el exceso de presión impositiva constituyen causas principales de evasión, desde el punto de vista de los contribuyentes y profesionales, tomando como base el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El estudio fue de tipo descriptivo-exploratorio, la metodología utilizada fue cuali-cuanti, para ello se utilizó como técnica el análisis de contenido, mediante la utilización de encuestas y entrevistas a una muestra de 165 participantes de diferentes lugares y residencias. (pp. 44-45)

Agrega Fries, sus principales conclusiones fueron: la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, la complejidad del sistema tributario y la presión impositiva están vinculadas a la evasión de impuestos, así como a los desórdenes tributarios en las organizaciones empresariales, trayendo como consecuencia que muchos contribuyentes y/o empresas no cumplen con los principios tributarios (devengado), y en consecuencia incurren en fraudes fiscales. (p. 69)

Concluye Fries, se le otorga mayor incidencia a la presión impositiva en comparación con las demás causas, pero se pudo observar que la falta de conciencia tributaria juega un papel importante por lo tanto no se considera a la presión impositiva como la principal y única causa de evasión sino que este fenómeno es resultado de múltiples causas que se interrelacionan y que tienen mayor o menor incidencia en la evasión dependiendo de la posición y percepción de cada sujeto frente al acto de evadir. Se observó que no existe una cultura tributaria consolidada, el nivel de conciencia existente es bajo por lo que incide

en la evasión, por lo tanto, resulta fundamental la información por parte de los medios y el asesoramiento adecuado en tiempo y forma, ya que el fomento de una conciencia tributaria juega un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones a partir de la educación y concientización del por qué se pagan impuestos lo que permite reducir la presión impositiva. (pp. 69-70)

2.1.3 Nacional

De igual manera, Rodas (2021), en su tesis “La NIIF 15 y el reconocimiento de ingresos en el impuesto a la renta”, cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera la NIIF 15 incide en el reconocimiento de ingresos para efecto del impuesto a la renta. El estudio fue desarrollado bajo el enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, con análisis bibliográfico documental; se contó con una muestra, de casos, para cuyo efecto se tomo a las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal, DL 1425 y las modificatorias del Artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Rentas y la Norma Internacional de Información Financiera N° 15 Ingresos por Actividades Ordinarias. (pp. 38-39)

Agrega Rodas, sus principales conclusiones fueron: Para que un ingreso se ha reconocido según la NIIF 15 estos deben haberse cumplido los cinco pasos y que exista la probabilidad de beneficio económico y fiabilidad de valor, mientras que la norma tributaria en el artículo 57 de la LIR considera que para que un ingreso y gasto pueda reconocerse, deben haberse producido los hechos sustanciales y este no se encuentre supeditado a una condición suspensiva para su reconocimiento. El DL1425 ha establecido las directrices para el reconocimiento de ingresos bajo el devengado, dejando claro que no se ha establecido un concepto del término devengado. El artículo 57 de la LIR considera que para que un ingreso y gasto pueda reconocerse, deben haberse producido los hechos sustanciales y este no se encuentre supeditado a una condición suspensiva para su reconocimiento. (p. 55)

Concluye Rodas, se puede observar que la norma considera que un hecho sujeto a confirmación es un hecho que debe considerarse nuevo a la transacción o que no se tenía previsto al momento del acuerdo de venta para que pueda diferirse el reconocimiento del ingreso, lo que difiere con lo dispuesto en el código civil. Los criterios establecidos en la norma tributaria han sido recogidos también en la NIIF 15, pero la norma deja claro que si las estimaciones contables que la NIIF 15 establece no son de aplicación para la determinación del impuesto lo que estaría generando una diferencia temporal según la NIC 12. Se han establecido los criterios más específicos para la determinación de los ingresos dejando en la misma línea de reconocimiento a los gastos según el artículo 57º de la LIR. (pp. 55-56)

Asimismo, Condori y Ramos (2020), en su tesis “Principio del devengado por ingresos de pensiones y el impuesto a la renta de un colegio de Lurín, 2019”, en Lima-Perú, cuyo objetivo general fue: Determinar la relación entre el principio del devengado por ingresos de pensiones y el pago del Impuesto a la Renta de un colegio de Lurín, 2019. El estudio fue de tipo básica. El diseño fue no experimental transversal y descriptivo correlacional. La población y muestra comprendió 32 colaboradores de la institución educativa y se utilizó el método cuantitativo. El instrumento cuestionario fue sometido a la opinión de expertos, es decir, presenta validez. (pp. 7, 16)

Agrega Condori y otros, sus principales conclusiones fueron: los resultados dan cuenta de un sig. = 0.000 y un coeficiente de correlación de 0.720, lo que significa una correlación positiva considerable y se prueba la hipótesis del estudio. El principio del devengado por ingresos se asocia con el Impuesto a la Renta, es decir, cuando más adecuado se aplica el principio del devengado por ingresos, mejor será la eficiencia del cálculo del Impuesto a la Renta de un colegio de Lurín. Además, conocer y aplicar este principio ayudará a la institución educativa a evitar contingencias tributarias ante una posible fiscalización en el

futuro. (p. 87)

Continua Condori y otros, la información obtenida indica un nivel de sig. = 0.000 y un coeficiente de correlación de 0.813, lo que significa una correlación positiva muy fuerte y permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, los ingresos de actividades ordinarias se asocian con el Impuesto a la Renta del centro educativo. Esto quiere decir que cuando mayor conocimiento se tenga de registrar las actividades ordinarias de un negocio, más eficiente será el cálculo del Impuesto a la Renta del centro educativo particular y permitiría evitar los posibles reparos tributarios a posteriori. (p. 87)

Concluye Condori y otros, los resultados dan cuenta un nivel de sig. = 0.000 y un coeficiente de correlación de 0.586, lo que significa una correlación positiva considerable que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, los ingresos de actividades extraordinarias se asocian con el Impuesto a la Renta del centro educativo. Esto quiere decir que cuando mayor conocimiento y capacitación se tenga de registrar las actividades extraordinarias de una organización, más eficiente será el cálculo del Impuesto a la Renta del centro educativo particular de Lurín. Asimismo, se disminuiría en lo posible las potenciales multas por declarar datos falsos, ante una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria para ese ejercicio. Finalmente, la información obtenida indica un nivel de sig. = 0.006 y un coeficiente de correlación de 0.478, lo que significa una correlación positiva media que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, el reconocimiento de los ingresos se asocia con el Impuesto a la Renta del centro educativo particular. Esto quiere decir que cuanto mayor capacitación se tenga del reconocimiento de los ingresos, más eficiente será el cálculo del Impuesto a la Renta del centro educativo particular. Esto permite un nivel eficiente del registro contable de los ingresos y la presentación fiel de los Estados Financieros, por tanto, ayuda a tomar mejores decisiones empresariales. (pp. 87-89)

Igualmente, Blas y Padilla (2020), en su tesis “Impacto del devengado tributario en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de construcción de edificios completos en el distrito de San Isidro en el año 2019”, en Lima-Perú. Cuyo objetivo general fue: Determinar el impacto del devengado tributario en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de construcción de edificios completos en el distrito de San Isidro, año 2019. El estudio fue bajo el enfoque cualitativo-cuantitativo, nivel descriptivo-exploratoria y explicativo, de diseño no experimental de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 20 empresas. (pp. 78-85)

Agrega Blas y otros, sus principales conclusiones fueron: El presente trabajo contribuye a una mejor visualización de la realidad problemática con respecto a la aplicación del devengo tributario y por ello ayuda a tener un panorama más claro del problema en la determinación del impuesto a la renta en las empresas del sector construcción de edificios completos en el distrito de San Isidro, año 2019. Sin embargo, indicamos que con un mayor desarrollo de la casuística se podrá cuantificar con certeza los efectos económicos-financieros en las empresas. Ante las distintas interpretaciones que se venían dando sobre el devengado, su inclusión en la norma ayuda a la seguridad jurídica. Además, permitirán tener claro cuándo y cómo se devengan los ingresos y gastos en relación al impuesto a la renta; como en el caso de la determinación de los ingresos, ahora serán en función al avance de obra y si este cumple la condición suspensiva pactada inicialmente en el contrato. (p. 14)

Concluye Blas y otros, es de suma importancia la normativa en cuanto al devengado, debido a que era un enunciado con mucha vaguedad, cuya interpretación generaba controversias, ya que tenía múltiples interpretaciones tanto por los entes fiscalizadores y recaudadores como también por los contribuyentes. Esta norma tiene incidencia principalmente en el impuesto a la renta, el principal impuesto de recaudación en el Perú, que grava anualmente

los ingresos de las personas naturales y jurídicas. El cambio en la nueva normativa ofrece mayor consistencia a la jurisprudencia tributaria, uniformizándola y mejorándola, creando mayor transparencia y eficiencia. Para reforzar lo expuesto podemos revisar las encuestas, en donde el 90% de las empresas encuestadas señalan como importante el devengado en la ley del impuesto a la renta y el 80% indica como muy positivo y positivo el efecto en el cambio del devengado. Para señalar el impacto tributario en la determinación del impuesto a la renta, 85% de la empresa indica que este sería entre un 1 a 20%. (p. 15)

Del mismo modo, León (2020), en su tesis de maestría “Problemática de la aplicación del principio del devengado en los pronunciamientos técnicos emitidos por la administración tributaria durante el período 2010-2017”, en Lima-Perú, cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia de la ausencia de definición del principio del devengado en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, “en los pronunciamientos técnicos emitidos por la” Administración Tributaria durante el periodo 2010- 2017. El estudio fue de tipo y diseño no experimental, descriptiva, cualitativa, causal, retrospectiva, transversal, aplicada; la muestra estuvo conformada por 15 profesionales expertos. (pp. 16, 48-52)

Agrega León, sus principales conclusiones fueron: Actualmente, la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial implica una labor tediosa y complicada para los contribuyentes, por el alto nivel de especialización contable y fiscal que se requiere para realizar la “conciliación tributaria, que consiste en” adicionar o deducir al resultado contable obtenido bajo los criterios de las Normas Internacionales de Información Financiera, las diferencias entre ambos tratamientos. (p. 92)

Continua, León, la Ley del Impuesto a la Renta no ha definido el concepto del devengado, como mecanismo de imputación de rentas, por lo que en vía de interpretación se le ha dado contenido tributario. Ello ha generado zonas grises y posiciones disímiles en relación con el aspecto temporal de la hipótesis de incidencia; deviniendo adicionalmente la determinación del impuesto en una tarea de alto riesgo por el impacto económico de las contingencias que se pueden generar, incluyendo multas e intereses. Esta situación se puede apreciar en el caso planteado como anexo de la presente investigación. (p. 93)

Concluye León, la SUNAT no ha tenido un criterio consistente para aplicar el devengado cuando se ha manifestado a través de sus pronunciamientos técnicos; llámense informes, cartas, u oficios. En algunas ocasiones ha basado su opinión en lo regulado por las normas contables; y otras veces, su sustento ha sido la definición de la doctrina jurídica; lo que ha generado espacios de inseguridad jurídica cuando lo que busca todo sistema tributario es que exista certeza en la determinación de la obligación. El criterio del devengado, que regula el aspecto temporal de la hipótesis de incidencia del Impuesto a la Renta, afecta “diversos rubros significativos de los estados financieros, como el reconocimiento de ingresos y gastos en determinado periodo, la definición de activo, bienes del activo fijo, componentes del costo, depreciación, activos intangibles, amortización, costo de los inventarios, entre otros. El devengado es, por su propia naturaleza, un concepto contable; por lo que nuestra Ley del Impuesto a la Renta no debería tomar en cuenta la definición del devengado jurídico que responde a la legislación de otros países. (pp. 93-94)

Además, Vilela (2016), en su tesis “El principio del devengado y su influencia en la liquidez de la Institución Educativa Privada Cima de la Ciudad de Tacna en el año 2015”, en Tacna-Perú, cuyo objetivo general fue: Establecer si el principio del devengado influye con la liquidez de la Institución Educativa Privada CIMA de la ciudad de Tacna en el año 2015. El estudio fue de tipo

aplicada, de diseño no experimental-transversal, retrospectiva y descriptiva-correlacional; la muestra estuvo conformado por 20 colaboradores de la institución educativa, a quienes se les aplico un cuestionario. (pp. 15, 101-106)

Agrega Vilela, sus principales conclusiones fueron: existe influencia entre el principio de devengado con la liquidez de la Institución Educativa Privada CIMA de la ciudad de Tacna; así mismo se observa que falta implementar una programación adecuada para la captación de ingresos, también se tiene que la información sobre los flujos de caja no se viene informando oportunamente para la toma de decisiones. Según las encuestas se puede indicar que existe influencia entre los ingresos y gastos y el cumplimiento de obligaciones en la Institución Educativa Privada CIMA, también se observa que los reportes mensuales no se vienen comunicando a todas las áreas para una adecuada toma de decisiones y poder cumplir de manera oportuna con las obligaciones de pago; Así mismo se aprecia que falta mejorar la normatividad interna, así como su difusión para una adecuada aplicación. (p. 138)

Concluye Vilela, se puede observar que las obligaciones de pago influyen en los compromisos contraídos en la Institución Educativa Privada CIMA de la ciudad de Tacna; así mismo se tiene que, falta mejorar los procedimientos que permitan efectuar las provisiones de manera oportuna; no se viene efectuando un seguimiento adecuado relacionado a las cuentas por cobrar mayores a un año. Se puede observar que la Certeza razonable influye en la disponibilidad del efectivo en la Institución Educativa Privada CIMA de la ciudad de Tacna; así mismo se puede observar que falta procedimientos para un mejor control de la deuda, también se tiene que, falta mejorar los incentivos para poder minimizar las cuentas por cobrar, también se puede observar que falta mejorar la frecuencia de las conciliaciones de caja con contabilidad. (pp. 138-139)

2.1.4 Regional

Es más, Castillo (2018), en su tesis “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: Caso Los Gavilanes Hotel SRL- Pucallpa, 2017”, en Pucallpa-Perú, cuyo objetivo general fue: Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Los Gavilanes Hotel S.R.L. - Pucallpa, 2017. El estudio fue bajo el enfoque cualitativo, de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental tipo caso. Se aplicó una entrevista, encuesta, y observación directa. El recojo de información se realizó usando de la revisión bibliográfica y documental, se utilizó un cuestionario, el cuál fue aplicado al representante legal. (p. 6)

Agrega Castillo, sus principales conclusiones fueron: Se determinó que la Sunat debe realizar difusión tributaria en los hospedajes tanto en campañas de formalización, para que la población conozca las normas tributarias y que se realice con más frecuencia los operativos de control de fiscalización, para que la población se formalice y les cree conciencia tributaria, así como lo señala en una nota de prensa publicada por SUNAT, en donde da a conocer que realizó controles de fiscalización en la Región Ucayali y verificó que dichos establecimientos de hospedajes no se encontraban inscritos en SUNAT y no contaban con registro de huésped. (p. 94)

Agrega Castillo, se determinó que el Régimen Mype Tributario facilita la formalización de las mypes en el sector hotelero, debido a que este Régimen cuenta con una escala de porcentaje tanto para la declaración mensual como anual que va de acuerdo al volumen de tus ingresos, el cual te beneficia para el pago del impuesto a la renta. Se determinó que la mayoría de las empresas del sector hotelero se encuentran en el Régimen General y que los impuestos afectos son el IGV y el impuesto a la renta. (p. 95)

Concluye Castillo, se determinó que existe un registro proporcionado por

SUNAT, a favor de los establecimientos de hospedajes, el cual consiste en que el dueño a partir de un establecimiento de hospedaje se inscribe ante SUNAT, en un registro llamado Registro Especial para Establecimientos de Hospedaje y los que accedan a este registro, el Estado les brinda un beneficio tributario que es la devolución o compensación del saldo a favor del IGV, pero con la condición de que el contribuyente brinde servicio de alimentación y consumo a sujetos no domiciliados. (p. 96)

2.2 Bases Teóricas del problema

2.2.1 Teoría del principio del devengado

En un mundo globalizado, la información financiera, pretende normalizar el idioma contable en el contexto mundial, muchas investigaciones indican que el principio del devengado es una herramienta ideal para la determinación del impuesto a la renta, así como para la presentación los estados financieros. Al respecto las normas internacionales de información financiera-NIIF-IFRS, definen a este principio como el fundamento y base para el reconocimiento económico, se dé o no movimiento de dinero. Teniendo en cuenta estos puntos de vista, es necesario conocer la literatura del principio del devengado para realizar los registros contables de las operaciones que se dan de a diario en las organizaciones empresariales, tanto de ingreso y egreso.

En ese orden de ideas, la literatura de Díaz y Coba (2016), manifiesta que, el pago a cuenta del Impuesto a la Renta se ha constituido en un nuevo impuesto porque este tributo en muchos casos no compensa con el impuesto calculado, convirtiéndose en la actualidad en un impuesto a la actividad porque ya es un impuesto no recuperable y/o compensable en muchos de los casos. Dentro de su nuevo modelo de cálculo se observa que el objetivo del estado es incrementar la recaudación fiscal, producto de la evasión y elusión tributaria; y así la administración fiscal cumpla con los principios tributarios eficiencia, equidad,

generalidad, progresividad, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (p. 167)

Agrega Díaz y otros, el párrafo 22 del marco conceptual de las NIIF y dentro de la Sección 2 de las NIIF para Pymes, describen al Devengo “como la base para el reconocimiento de las transacciones económicas y financieras cuyo fundamento expresa que los reconocimientos contables se deben realizar cuando ocurran haya o no movimiento del efectivo”. Para muchos estudiosos “definen al devengo como un instrumento adecuado para la presentación de la información financiera, señalan además que son reconocimientos de los bienes o servicios recibidos o entregados sin el cobro o pago de lo mismo, esto se lo puede justificar con el principio de realización que manifiesta que las transacciones se deben reconocer cuando hay recibido el bien o servicios indistintamente si el dinero fue o no entregado”. (p. 168)

Asimismo, la literatura de Casanova (2020), sostiene que en cumplimiento del artículo 74 de la Constitución Política del Perú, el ejercicio del poder tributario por parte del Estado se rige mediante el principio de reserva de ley. Este impone que los tributos se creen, modifiquen o deroguen mediante una ley emitida por el Congreso o por un decreto legislativo, en caso de que el Poder Legislativo haya delegado facultades al Poder Ejecutivo. El principio de reserva de ley garantiza que no existan tributos sin representación, en referencia al principio anglosajón del cual emana: no taxation without representation. (p. 150)

Agrega Casanova, esta norma tributaria del devengo, es íntimamente ligada hacia la determinación del impuesto a la renta. Así, el contenido de un concepto fiscal tan importante se desplaza indebidamente a lo establecido por normas extrafiscales, como son las financieras. Estas, al encontrarse en constante revisión y evolución, no pueden constituir una base firme para la seguridad jurídica, que exige la determinación de un impuesto que incide sobre la renta neta empresarial como muestra de capacidad contributiva. Casanova,

precisa que “dicho problema ha sido resuelto por el Decreto Legislativo 1425, que introduce por primera vez en la Ley del Impuesto a la Renta el concepto de devengo. Este se aparta, finalmente, del mal llamado e inexistente derecho contable, y, por el contrario, se alinea con el grado de cumplimiento de las prestaciones conforme las entiende el Código Civil. Y, en mi opinión, es lo correcto: son las relaciones obligacionales con contenido patrimonial reguladas por el ordenamiento civil las que, en la realidad, dan origen a eventos económicos gravados con el impuesto a la renta corporativo”. (pp. 150-151)

De modo semejante, la literatura de Choque (2016), sostiene que Nadie duda hoy de una vinculación entre la materia tributaria y la contabilidad. Al respecto, el artículo 57º del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo Nro. 179-2004-EF, publicado el 8 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial El Peruano, establece el reconocimiento de las rentas de tercera categoría en base al devengado. El Tribunal Fiscal no considera la definición de devengado del Marco Conceptual para la información financiera, porque no es una norma contable, en tanto que la doctrina contable tampoco es tomada en cuenta, porque no constituye una fuente del derecho tributario. Por su parte los informes de la SUNAT permiten advertir que no tienen un fundamento claro de la razón del empleo de normas contables para el reconocimiento de los ingresos y gastos, limitándose únicamente a su uso. (p. 6)

Concluye Choque, la Ley del Impuesto a la Renta, en su Art. 57º, reconoce en varios casos que la imputación de las rentas y gastos se efectuará en base al ejercicio en que devenguen; sin embargo, no se ha ocupado de definir lo que debe entenderse por devengado, ni los criterios que deben tenerse en cuenta. En las normas contables no encontramos una definición en sí de lo que es devengado, sino la oportunidad del reconocimiento de los elementos de los estados financieros, como en qué momento se reconoce un ingreso cuando se

vende un bien (párrafo 14 de la NIC 18 Ingresos, en adelante NIC 18) o cuando se presta un servicio (párrafo 20 de la NIC 18); pero sí se cuenta con una definición en el Marco conceptual para la información financiera (modificado en setiembre de 2010), el cual establece los conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos. (p. 9)

Dimensión ingresos y gastos

Por otra parte, la literatura de Huaman, Lahura y Lescano (2018), sostienen que, la incorporación de criterios del devengado en la LIR, a efectos de reconocer adecuadamente la temporalidad de los ingresos y gastos surge como una necesidad ante la incertidumbre que se ha desarrollado a lo largo de las últimas tres décadas entre los actores públicos y privados, siendo que esta definición o criterio no había sido incluida en la Ley; para algunos especialistas en materia tributaria este hecho no constituía un vacío legal mientras que para para otros sí, generando una gran controversia entre lo Contable y lo Tributario, en mérito de ello el estado peruano incorporó criterios para reconocer los ingresos y gastos a través del D.L.1425° el cual es de aplicación desde el 01 de enero de 2019. (p. 20)

Concluye Huaman y otros, no existe un devengado contable y uno tributario, el devengado es uno sólo. El tamiz por el que debe pasar el criterio del devengado es el de verificar si es respetuoso del principio de capacidad contributiva. Nuestro análisis difiere, en mérito a que el origen del concepto del devengado se remonta a lo contable, no obstante; con el pasar de los años este criterio ha sido adoptado para fines fiscales; basándose en el principio de legalidad y por autonomía dogmática. Al respecto la Exposición de Motivos del D.L.1425° MEF en el año 2018, se refiere a la NIC 18 en la prestación de servicios que define “los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la

prestación al final del período sobre el que se informa”. “Es así que interpretamos que los ingresos y gastos se reconocen de manera progresiva en virtud del grado de realización, medición fiable, que exista la probabilidad de recibir beneficios económicos”. (pp. 20-21)

Dimensión obligación de pago.

Junto a esto, la literatura de Verona (2019), sostiene que, “para efectos de la Ley de Impuesto a la Renta, se entiende que los ingresos se han devengado en cuanto se producen los hechos sustanciales para su generación siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, con independencia de la oportunidad en que se cobre o pague. Sin embargo, cuando la contraprestación o parte de ella se fije en función de un hecho que se producirá en el futuro, se considera devengado cuando ese hecho ocurra”.

Agrega Verona, doctrinariamente el criterio de lo devengado hace referencia al momento en que se origina el derecho al cobro o pago, aun cuando no se haya hecho efectivo. En otras palabras, cuando exista un derecho a percibir una determinada renta, con independencia a que sea exigible o no, se considera devengada en ese ejercicio. Ahora bien, en el caso de los gastos, se consideran imputables en el momento en que se origina la obligación de pagarlos, aunque no se hayan pagados. Finalmente, en el marco jurídico una renta es devengada en el momento en que nace el derecho a percibir una renta o surja la obligación de realizar un pago, esto quiere decir que no existe relevancia si hay o no ingresos o percepción. Sino que es suficiente que se adquiera el derecho a percibir una renta la cual es considerada imputable para un ejercicio determinado. “En el marco contable la imputación de acuerdo con el criterio del devengado se produce cuando se incurre en ingresos, costos y gastos y no cuando se pagan o cobran, en otras palabras, los efectos de las transacciones deben reconocerse cuando ocurren y no cuando se paga o se

recibe el dinero”.

Dimensión certeza razonable

Por otro lado, la literatura de Villanueva (2019), sostiene que, de acuerdo con la RTF 3649-1-2019 de 17-4-2019 *“prestación de servicio de alquiler de equipo y movimiento de tierras sujetos a valorizaciones mensuales que debían ser aprobadas por el cliente. Se cita la definición contable y la jurídica y se concluye el párrafo de la certeza razonable del monto. Que de las normas citadas se tiene que el devengado supone que se haya producido los hechos sustanciales generadores del ingreso y/o gasto, lo que supone certeza razonable en cuanto a la obligación y su monto, criterio señalado por este tribunal en la RTF 2812-2-2006”*.

“Se aprecia que la valorización de los servicios prestados en diciembre de 2008 fue aprobada por el cliente en enero de 2009 conforme con el contrato celebrado, lo que evidencia que en dicho período fueron conocidos con certeza los ingresos provenientes de la transacción, por lo que no cabe considerar tales ingresos se devengaron en diciembre de 2008 como establecido la Administración”.

Villanueva nos comenta: “Cuando la contraprestación se fija en función a un hecho futuro ventas, unidades producidas o utilidades (Reglamento, art 31 de la LIR); la razonable certeza aplicaba a la propia cuantificación de la renta; en la legislación de hoy, la cuantía debe estar sujeta a un hecho futuro”.

Además, la literatura de Terrones (2019), sostiene que, se deben adquirir pruebas adecuadas y competentes a través del análisis, la percepción, la solicitud y la afirmación, para dar una premisa razonable a la declaración de una suposición sobre los resúmenes de estados financieros sujetos a revisión". Como se puede ver en el anuncio de esta norma, el examinador que utilice las estrategias de revisión obtendrá una prueba adecuada (en cantidad) y capaz (en calidad), los cuales son: “Es la introducción confiable de los intercambios, y

además de las ocasiones y condiciones indicadas por los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, pagos y costos. La prueba será adecuada cuando los efectos posteriores de una o unas pocas pruebas garanticen la convicción ética de que las certezas deben demostrarse, o los criterios cuyo recurso se está juzgando y sean demostrados con sensatez los estados financieros". (pp. 42-43)

2.3 Definición de términos básicos

- **Conciencia tributaria.** Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 7)
- **Contribuyente.** Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 8)
- **Cultura tributaria.** Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 9)
- **Deuda Tributaria:** Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 10)
- **Gasto:** los gastos de administración y ventas, por el contrario, no se capitalizan, sino que, como su nombre lo indica, se gastan en el periodo en el cual se incurren y aparecen como tales en el Estado de ganancias y Pérdidas. (Universidad Peruana

los Andes, s.f., p. 36)

- **Recursos.** Llámese así en economía al conjunto de capacidades humanas, elementos naturales y bienes de capital, escasos en relación con su demanda, que se utilizan casi siempre conjuntamente para producir bienes y servicios. (Palomino, 2015, p. 202)
- **Infracción tributaria.** Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 22)
- **Obligación tributaria.** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 26)
- **Recursos financieros.** Es el conjunto de medios financieros que tiene una empresa para financiar la adquisición de los elementos de su activo. (Palomino, 2015, p. 290)
- **Régimen tributario.** Es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de estos. La persona puede optar por uno u otro régimen según tipo y el tamaño del negocio. Actualmente, hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p. 31)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Método de investigación

Según menciona Balestrini (2006). “Es el conjunto de procedimientos lógicos, técnicos operacionales implícito en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos a propósito de permitir, descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizado”. (p. 125)

“Es el conjunto de procedimiento y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática en la relación de un estudio. Es un proceso de investigación, la metodología es una de las etapas en se divide la realización de un trabajo. De esta manera la metodología elegida es la que va a determinar la manera en el que el investigador, ordena y analiza los datos obtenidos”.

3.1.1 Tipo de investigación

Por su naturaleza el tipo de investigación fue cuantitativo, según a lo expresado por Briones (2002), sostiene que “las investigaciones cuantitativa o cuantificable, describe o trata de explicar fenómenos que estudia, tales como propiedades, características o perfiles importantes de personas, grupos, empresas, comunidades, mercados, etc.”. (p. 17)

3.1.2 Nivel de la investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, debido a que solo se limitó a describir la variable principio del devengado. Al respecto, Tresierra (2010), indica que, “Son aquellas que describen la realidad tal y como se presentan en la naturaleza. No se manipula variable, el investigador se limita a observarla y describirla el fenómeno tal y conforme se presenta”. (p. 82)

3.1.3 Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en la investigación fue cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo.



Dónde:

M = Muestra conformada por las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial en el distrito de Callería.

O = Observación de la variable: Principio del devengado

No experimental

La investigación fue no experimental “porque no se manipulo las variables, muy por el contrario, se limitó a la observación de los hechos en su contexto natural”.

(Ríos, 2017, p. 184)

Transversal

La investigación fue transversal, “porque se realizó la recolección de datos en un corto período y en un determinado punto de tiempo, es decir, solo siendo el nivel de estudio descriptivo, nos limitamos a medir las variables principio del devengado”. (Ríos, 2047, p. 85)

Retrospectivo

La investigación fue retrospectiva, “porque se limitó a estudiar al sujeto en estudio vía la variable principio del devengado, es decir, se investigó hechos y fenómenos ocurridos y su posibilidad de causa en el pasado”. (Vara, 2010, p. 210)

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población estuvo conformada por 32 empresas del sector servicio rubro transporte fluvial en el distrito de Callería. Al respecto Vara (2012), nos indica que en una investigación “siempre se necesita una fuente de información directa, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, y es el conjunto de individuos (objetos, personas, documentos, datos, eventos, empresas, situaciones, etc.) a investigar. Esta población, o conjunto de sujetos o cosas, tienen uno o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo”. (p. 221).

3.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por 32 empresas del sector servicio rubro transporte fluvial en el distrito de Callería; la misma que se configura como muestra no probabilística, es decir intencionada a criterio de los investigadores. Al respecto Vara (2012), precisa que “la muestra es el conjunto de casos extraídos de la población, debidamente seleccionados por algún método racional. La muestra no probabilística no se basa en el principio de la equiprobabilidad. Son técnicas que siguen otros criterios de selección, tales como conocimientos del investigador, economía, comodidad y alcance”. (pp. 221, 225)

3.3 Instrumento de recolección de datos

3.3.1 Técnicas

Para la investigación se aplicó las técnicas de la encuestas y entrevista, que se realizó a las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial en el distrito de Callería.

Encuesta: Es una técnica muy utilizada en las investigaciones como medio para obtener datos o informaciones, opiniones, la captación de información a través de la encuesta se realizó con la colaboración expresa de los individuos encuestados.

Entrevista: Esta técnica es una situación de interrelación o dialogo entre personas, es una técnica donde una persona llamado investigador, encuestador o empadronado solicita al entrevistado le proporcione algunos datos o información, el éxito de la entrevista como técnica de recolección, depende de la eficiencia del trabajo del entrevistador.

3.3.2 Instrumentos

Para el recojo de información se utilizó un cuestionario estructurado de 11 preguntas cerradas tipo Likert, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables, con el propósito de describir las características de la variable principio del devengado y sus respectivos indicadores.

Teniendo en cuenta los niveles de autenticidad de los instrumentos de valoración, se utilizó la prueba de Alfa de Cronbach teniendo el propósito determinar el grado de afinidad que mantienen los ítems referentes a los instrumentos y escalas de utilización para la medición ordinal. Siendo la forma que estos instrumentos confeccionen los veredictos estables, razonables. Por ende, se puede afirmar en que su aplicación de forma frecuente a la misma persona dará resultados idénticos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que este es determinante en el estudio del software SPSS, se recabo los siguientes resultados:

Tabla 2

Principio del devengado

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,802	,809	11

Fuente: Base de datos

3.4 Procedimiento de recolección de datos

Para lograr la aplicación del cuestionario, se realizó apoyándose en los procedimientos siguientes: Nos contactamos con las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial en el distrito de Callería, se buscó un ambiente adecuado para la realización de la encuesta, obteniéndose los resultados del estudio, luego se procedió a registrar los resultados y por último se tabuló la información en el excel para posterior a ello procesarlo y generar los resultados estadísticos en el programa SPSS.

3.5 Tratamiento de los datos

En esta investigación, los datos recolectados fueron tratados y/o analizados haciendo uso de la estadística descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel Científico y para el procesamiento de los datos el Software SPSS científico versión 25 (Programa de estadística para ciencias sociales).

Al respecto, Tresierra (2010), afirma que “el análisis estadístico es indispensable en casi toda la investigación. Los datos pueden organizarse y resumirse en función de las unidades de medida y presentarse en Cuadros y Gráficos. Los análisis estadísticos se llevan a cabo mediante programas para computadoras utilizando paquetes estadísticos”. (p. 107)

3.7 Principios éticos

Según Family Health International-FHI (2005). En la investigación científica la ética, cuenta con tres pilares y/o principios fundamentales y básicos: Respeto por las personas, beneficencia y justicia, entre otros. A estos principios se les toma como principios universales, es decir se tienen en cuenta en todas partes del mundo, no se les atribuye límites, nacionales, jurídicos, culturales o económicos. Todo investigador o persona involucrada en estudios de investigación humana deben tener en cuenta estos principios.

Respeto por las personas. “Es el reconocimiento de una persona como un ser autónomo, único y libre. También significa que reconocemos que cada persona tiene el derecho y la capacidad de tomar sus propias decisiones. El respeto por una persona

garantiza la valoración de la dignidad. Se debe empoderar a las personas para que tomen decisiones libres y se les debe suministrar toda la información necesaria para que tomen buenas decisiones”.

Beneficencia. “La beneficencia proviene del latín y significa hacer el bien a las personas involucradas. La norma mínima de este principio es no hacer ningún daño. Las personas a menudo usan la beneficencia como un sinónimo de respeto por las personas o la justicia. Sin embargo, sólo este principio incluye los actos de amabilidad o caridad que van más allá de la estricta obligación. Según el principio de beneficencia, el investigador es responsable del bienestar físico, psicológico y social del participante de la investigación”.

Justicia. “La justicia requiere la distribución justa y equitativa de los beneficios y riesgos de la participación en un estudio de investigación. El reclutamiento y la selección de los participantes deben hacerse de una manera justa y equitativa. La justicia prohíbe la exposición de un grupo de personas a los riesgos de la investigación exclusivamente para el beneficio de otro grupo. El principio de la justicia establece protección especial para las personas vulnerables. La justicia no permite usar grupos vulnerables, tales como las personas de bajos recursos, como participantes en una investigación para el beneficio exclusivo de grupos más privilegiados”.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

- **Objetivo específico 1: Describir los factores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Tabla 3

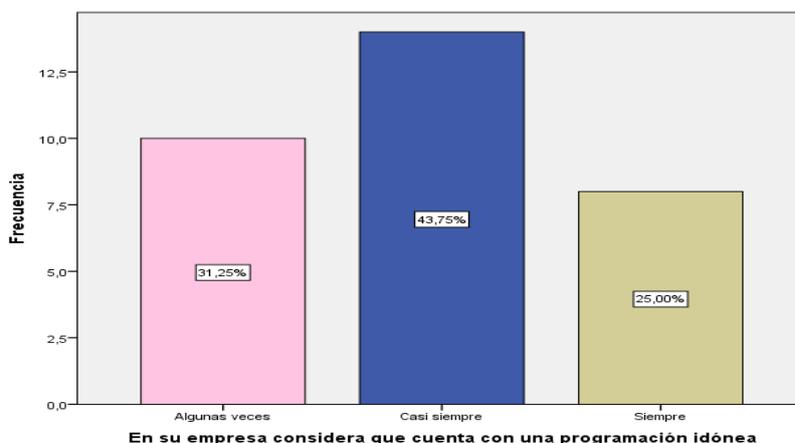
En su empresa considera que cuenta con una programación idónea.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	10	31,3
	Casi siempre	14	43,8
	Siempre	8	25,0
Total		32	100,0

Fuente: Data ingresos y gastos

Figura 1

En su empresa considera que cuenta con una programación idónea.



Fuente: Tabla 3

En la tabla 2 y figura 1 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 43.8% indicó que, casi siempre en su empresa considera que cuenta con una programación idónea en el proceso de reconocimiento de los ingresos y gastos, el 31.3% expresó que algunas veces, mientras que el 25% respondió que siempre.

Tabla 4

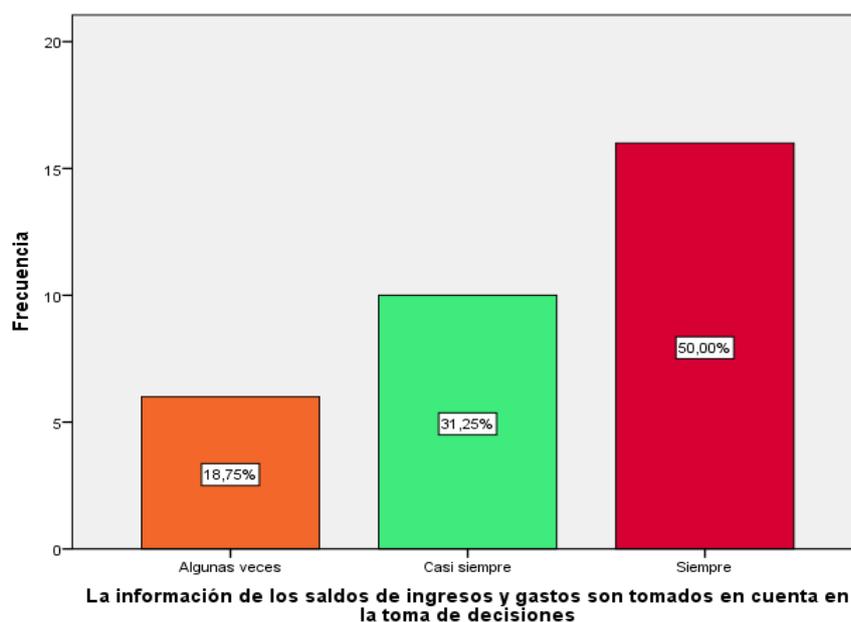
La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	6	18,8
	Casi siempre	10	31,3
	Siempre	16	50,0
	Total	32	100,0

Fuente: Data ingresos y gastos

Figura 2

La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones.



Fuente: Tabla 4

En la tabla 3 y figura 2 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 50% indicó que, siempre en su empresa la información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones, el 31.3% expresó que casi siempre, mientras que el 18.8% respondió que algunas veces.

Tabla 5

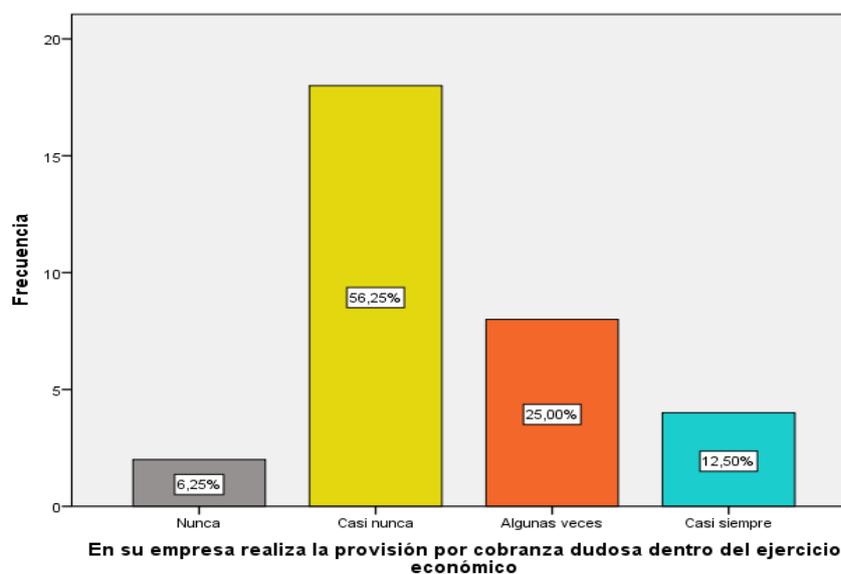
En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,3
	Casi nunca	18	56,3
	Algunas veces	8	25,0
	Casi siempre	4	12,5
	Total	32	100,0

Fuente: Data ingresos y gastos

Figura 3

En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.



Fuente: Tabla 5

En la tabla 4 y figura 3 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 56.3% indicó que, casi nunca en su empresa se realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico, el 25% expresó que algunas veces, el 12.3% manifestó que casi siempre, mientras que el 6.3% respondió que nunca.

- **Objetivo específico 2: Describir los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Tabla 6

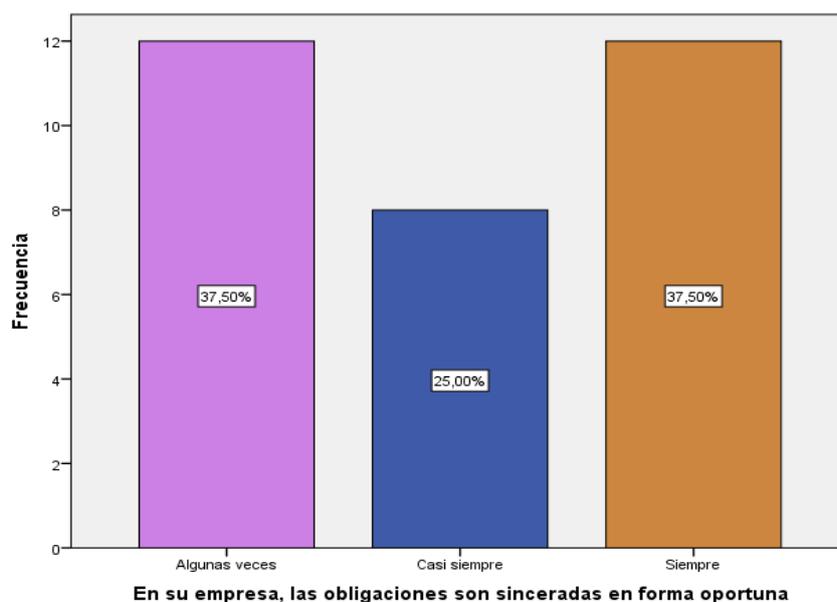
En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	12	37,5
	Casi siempre	8	25,0
	Siempre	12	37,5
	Total	32	100,0

Fuente: Data obligación de pago

Figura 4

En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.



Fuente: Tabla 6

En la tabla 5 y figura 4 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 37.5% indicó que, siempre en su empresa las obligaciones son sinceradas en forma oportuna, el 37.5% manifestó que algunas veces, mientras que el 25% respondió que casi siempre.

Tabla 7

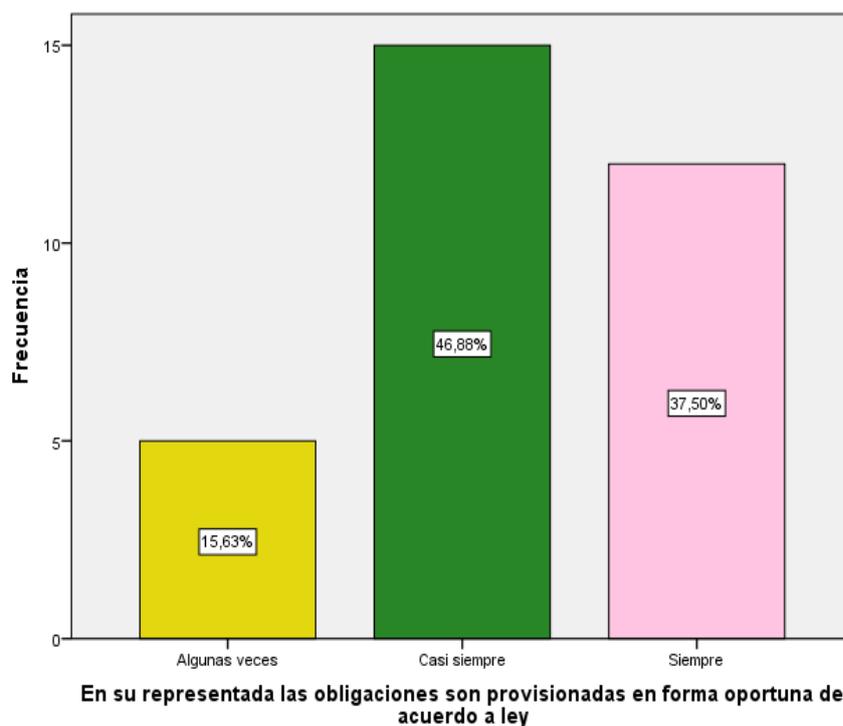
En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo con ley.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	5	15,6
	Casi siempre	15	46,9
	Siempre	12	37,5
	Total	32	100,0

Fuente: Data obligación de pago

Figura 5

En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo con ley.



Fuente: Tabla 7

En la tabla 6 y figura 5 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 46.9% indicó que, casi siempre en su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo con ley, el 37.5% manifestó que siempre, mientras que el 15.6% respondió que algunas veces.

Tabla 8

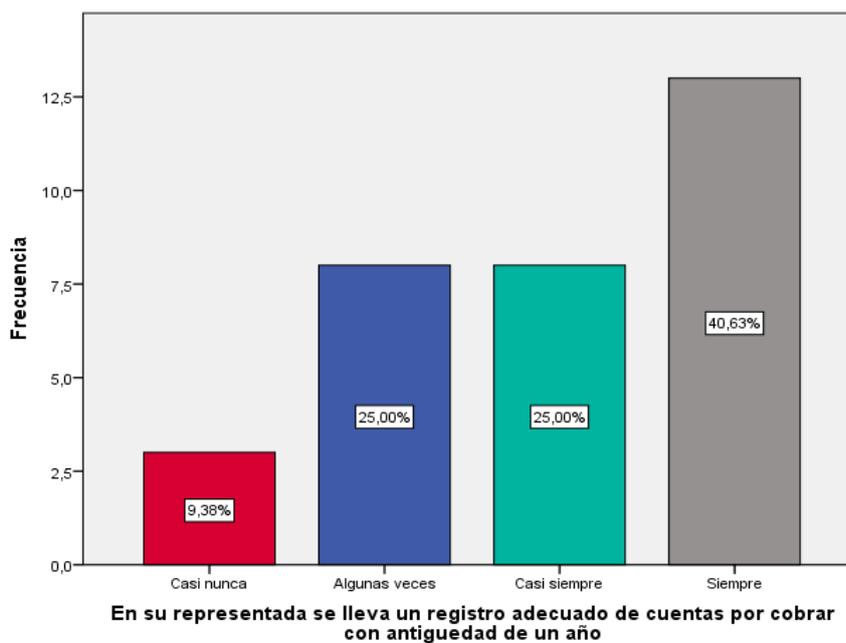
En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi nunca	3	9,4
	Algunas veces	8	25,0
	Casi siempre	8	25,0
	Siempre	13	40,6
	Total	32	100,0

Fuente: Data obligación de pago

Figura 6

En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.



Fuente: Tabla 8

En la tabla 7 y figura 6 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 40% indicó que, siempre en su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año, el 25% manifestó que casi siempre, el 25% precisó que algunas veces, mientras que el 9.4% respondió que casi nunca.

Tabla 9

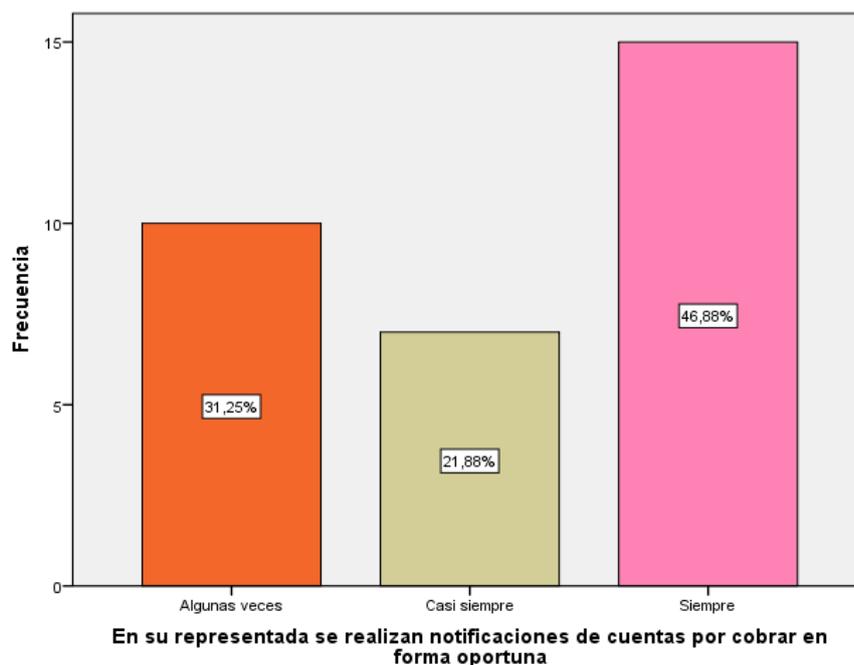
En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	10	31,3
	Casi siempre	7	21,9
	Siempre	15	46,9
	Total	32	100,0

Fuente: Data obligación de pago

Figura 7

En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna.



Fuente: Tabla 9

En la tabla 8 y figura 7 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 46.9% indicó que, siempre en su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna, el 31.3% manifestó que algunas veces, mientras que el 21.9% respondió que casi siempre.

- **Objetivo específico 3: Describir los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Tabla 10

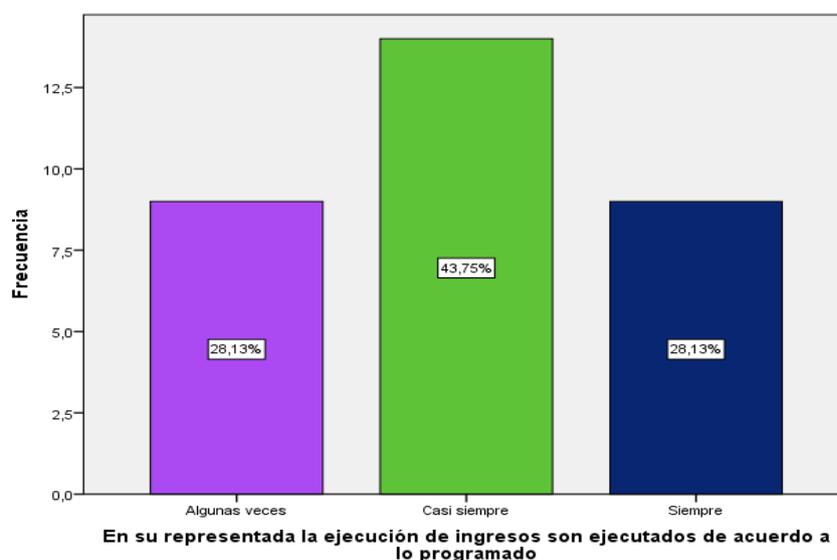
En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo con lo programado.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	9	28,1
	Casi siempre	14	43,8
	Siempre	9	28,1
	Total	32	100,0

Fuente: Data certeza razonable.

Figura 8

En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo con lo programado.



Fuente: Tabla 10

En la tabla 9 y figura 8 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 43.8% indicó que, casi siempre en su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo con lo programado, el 28.1% manifestó que siempre, mientras que el 28.1% respondió que algunas veces.

Tabla 11

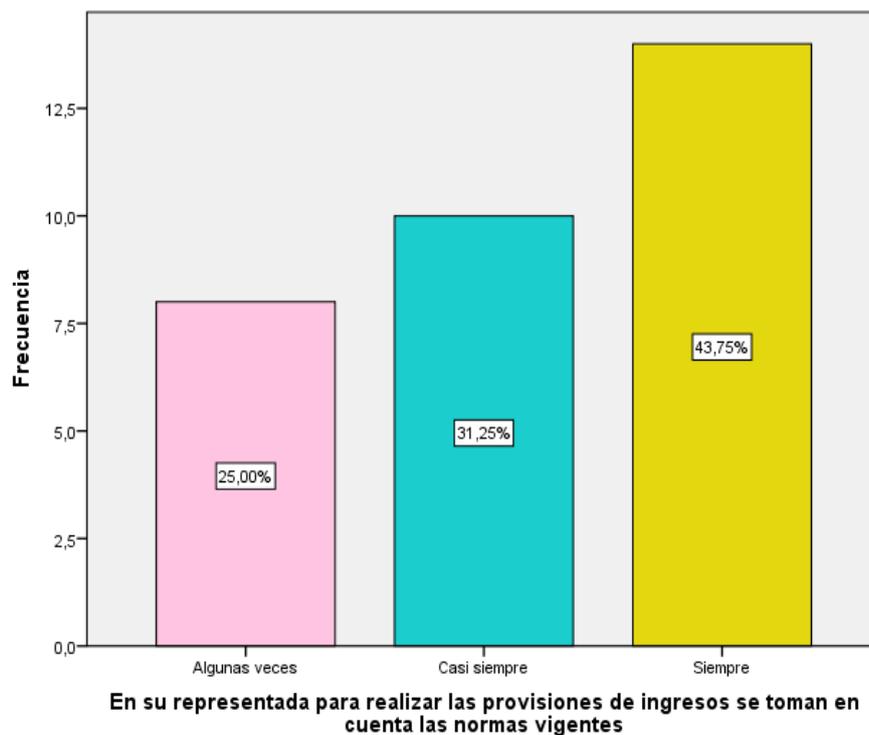
En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	8	25,0
	Casi siempre	10	31,3
	Siempre	14	43,8
	Total	32	100,0

Fuente: Data certeza razonable.

Figura 9

En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.



Fuente: Tabla 11

En la tabla 10 y figura 9 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 43.8% indicó que, siempre en su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes, el 31.3% manifestó que casi siempre, mientras que el 25% respondió que algunas veces.

Tabla 12

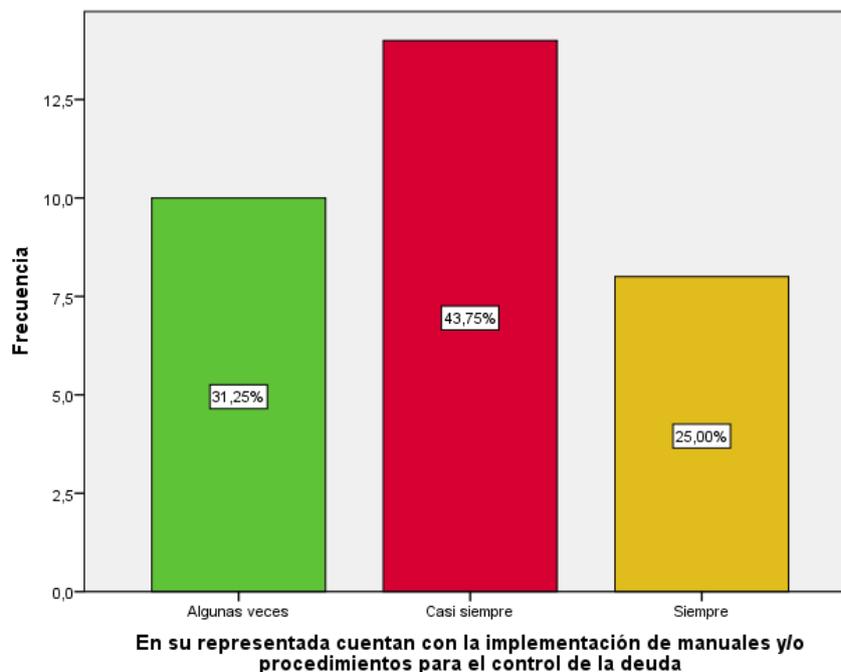
En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	10	31,3
	Casi siempre	14	43,8
	Siempre	8	25,0
	Total	32	100,0

Fuente: Data certeza razonable.

Figura 10

En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.



Fuente: Tabla 12

En la tabla 11 y figura 10 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 43.8% indicó que, casi siempre en su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda, el 31.3% manifestó que algunas veces, mientras que el 25% respondió que siempre.

Tabla 13

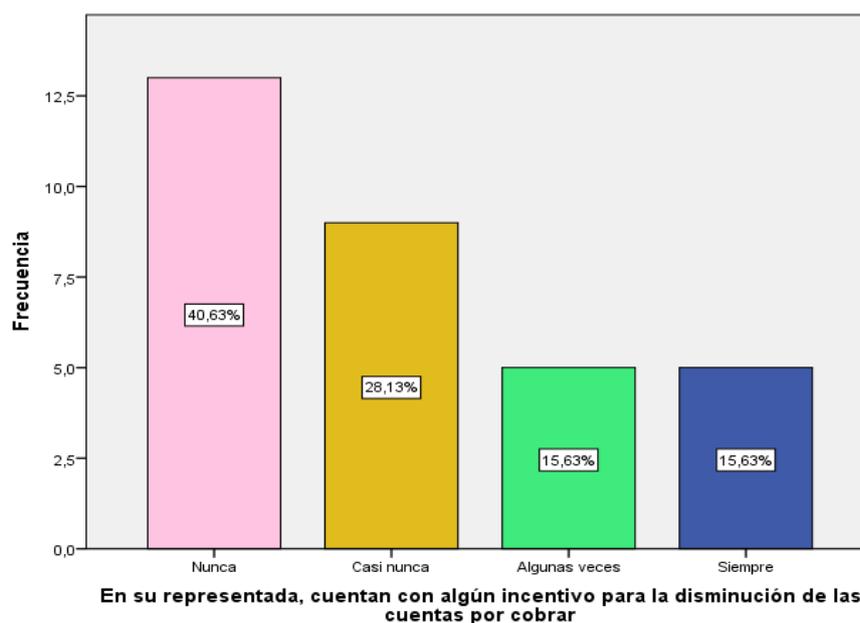
En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	13	40,6
	Casi nunca	9	28,1
	Algunas veces	5	15,6
	Siempre	5	15,6
	Total	32	100,0

Fuente: Data certeza razonable.

Figura 11

En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.



Fuente: Tabla 13

En la tabla 12 y figura 11 se observa que, de 32 empresas encuestadas, que representa el 100% de la población-muestra, el 40.6% indicó que, nunca en su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar, el 28.1% manifestó que casi nunca, el 15.6% expresó que algunas veces, mientras que el 15.6% respondió que siempre.

4.2. Discusión de resultados

- **Objetivo específico 1: Describir los factores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Según los resultados determinados, producto de la aplicación del trabajo de campo, mediante el uso del cuestionario a las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, el 43.8% considera que en su empresa cuentan con una programación idónea en el proceso de reconocimiento de los ingresos y gastos, el 50% preciso que la información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones, mientras que el 56.3% expresaron que casi nunca en su empresa realizan la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.

Estos resultados nos estarían indicando que, las empresas del rubro transporte fluvial en el distrito de Callería, al evidenciar porcentajes bajos fruto de la aplicación del trabajo de campo, se puede apreciar que las empresas cuentan con escasos conocimientos respecto a la debida administración y consideración de los temas relacionados al reconocimiento del ingreso y del gasto en sus empresas, en estricta observancia y cumplimiento, de lo estipulado en el marco conceptual del principio del devengado y de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Asimismo, estos resultados son similares a los datos encontrado por **Vilela**, quien nos expone en sus conclusiones que, existe influencia entre el principio de devengado con la liquidez; así mismo se observa que falta implementar una programación adecuada para la captación de ingresos, también se tiene que la información sobre los flujos de caja no se viene informando oportunamente para la toma de decisiones. Según las encuestas se puede indicar que existe influencia entre los ingresos y gastos y el cumplimiento de obligaciones, también se observa que los reportes mensuales no se vienen comunicando a todas las áreas para una

adecuada toma de decisiones y poder cumplir de manera oportuna con las obligaciones de pago; Así mismo se aprecia que falta mejorar la normatividad interna, así como su difusión para una adecuada aplicación de las normas tributarias del devengo en temas de reconocimiento del ingreso y del gastos.

Sin embargo, estos resultados, son profundizados por los datos de **Castillo**, quien nos indica en sus conclusiones que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, debe realizar difusión tributaria en los contribuyentes y empresas, tanto en campañas de formalización, para que la población conozca las normas tributarias y que se realice con más frecuencia los operativos de control de fiscalización, para que la población se formalice y les cree conciencia tributaria, así como lo señala en una nota de prensa publicada por SUNAT, en donde da a conocer que realizó controles de fiscalización en la Región Ucayali y verificó a las organizaciones empresariales y se constató que no se encontraban inscritos en SUNAT y no contaban con adecuados registros de ingresos y gastos y en consecuencia no han realizado el calculo de su renta anual de la forma correcta, trayendo consigo contingencias (reparos tributarios y determinación de impuesto a la renta adicional).

Al respecto la literatura de **Human, Lahura y Lescano**, sostiene que, la incorporación de criterios del devengado en la LIR, a efectos de reconocer adecuadamente la temporalidad de los ingresos y gastos surge como una necesidad ante la incertidumbre que se ha desarrollado a lo largo de las últimas tres décadas entre los actores públicos y privados, siendo que esta definición o criterio no había sido incluida en la Ley; para algunos especialistas en materia tributaria este hecho no constituía un vacío legal mientras que para para otros sí, generando una gran controversia entre lo Contable y lo Tributario, en mérito de ello el estado peruano incorporó criterios para reconocer los ingresos y gastos a través del D.L.1425° el cual es de aplicación desde el 01 de enero de 2019. No existe un

devengado contable y uno tributario, el devengado es uno sólo. El tamiz por el que debe pasar el criterio del devengado.

Concluye **Huaman y otros**, “basándose en el principio de legalidad y por autonomía dogmática. Al respecto la Exposición de Motivos del D.L.1425° MEF en el año 2018, se refiere a la NIC 18 en la prestación de servicios que define “los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación al final del período sobre el que se informa”. “Es así como interpretamos que los ingresos y gastos se reconocen de manera progresiva en virtud del grado de realización, medición fiable, que exista la probabilidad de recibir beneficios económicos”

- **Objetivo específico 2: Describir los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Según los resultados determinados, producto de la aplicación del trabajo de campo, mediante el uso del cuestionario a las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, el 37.5% precisó que algunas veces en su empresa las obligaciones son sinceradas en forma oportuna, el 46.9% manifestó que en su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a Ley, 40.6% manifestaron que en su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año, mientras que el 46.9% indicaron que en su empresa se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna.

Estos resultados nos estarían indicando que las empresas del rubro transporte fluvial en el distrito de Callería, al evidenciar porcentajes bajos fruto de la aplicación del trabajo de campo, se puede apreciar que cuentan con escasos conocimientos respecto al sinceramiento de sus obligaciones tributarias en los plazos y oportunidades establecidas por la Administración Tributaria, ya no todas las empresas provisionan sus obligaciones en estricto cumplimiento de las normas tributarias, la mayoría no lleva un registro ni controla adecuadamente sus cuentas

por cobrar en consecuencia los castigos por cuentas incobrables no son provisionadas de acuerdo al “Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, que dispone en su numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido provisionada y se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de 3 UIT”.

De igual manera, estos resultados son similares a los datos encontrado por **Blas y Padilla**, quienes explican en sus conclusiones que, es de suma importancia la normativa del devengado, cuya interpretación genera controversias, ya que tiene múltiples interpretaciones tanto por los entes fiscalizadores y recaudadores como también por los contribuyentes. Esta norma tiene incidencia principalmente en el impuesto a la renta, el principal impuesto de recaudación en el Perú, que grava anualmente los ingresos de las personas naturales y jurídicas. El cambio en la nueva normativa ofrece mayor consistencia a la jurisprudencia tributaria, uniformizándola y mejorándola, creando mayor transparencia y eficiencia. Para reforzar lo expuesto podemos revisar las encuestas, en donde el 90% de las empresas encuestadas señalan como importante el devengado en la ley del impuesto a la renta y el 80% indica como muy positivo el devengo; así también, es muy positivo, en el efecto de cambios que nos obliga hacer el devengado internamente en los registros y en el reconocimiento de los pagos, a efectos de determinación de la renta anual.

Al respecto la literatura de **Verona** sostiene que, “para efectos de la Ley de Impuesto a la Renta, se entiende que los ingresos se han devengado en cuanto se producen los hechos sustanciales para su generación siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, con independencia de la oportunidad en que se cobre o pague. Sin embargo, cuando la contraprestación o

parte de ella se fije en función de un hecho que se producirá en el futuro, se considera devengado cuando ese hecho ocurra”. Agrega Verona, “doctrinariamente el criterio de lo devengado hace referencia al momento en que se origina el derecho al cobro o pago, aun cuando no se haya hecho efectivo. En otras palabras, cuando exista un derecho a percibir una determinada renta, con independencia a que sea exigible o no, se considera devengada en ese ejercicio”.

- **Objetivo específico 3: Describir los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.**

Según los resultados determinados, producto de la aplicación del trabajo de campo, mediante el uso del cuestionario a las empresas del sector comercio servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, el 43.8% indico que siempre en su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo con lo programado, 43.8% manifestaron que en su representada. para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes, el 43.8% expresaron que en su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda, mientras que el 40.6% nunca en su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.

Estos resultados nos estarían indicando que, las empresas del rubro transporte fluvial en el distrito de Callería, al evidenciar porcentajes bajos fruto de la aplicación del trabajo de campo, se puede apreciar que cuentan con escasos conocimientos respecto a la ejecución de sus ingresos en función a una programación (flujo de caja proyectado), se observa que muy pocas empresas realizan la provisión de sus ingresos de acuerdo a las normas y/o marco conceptual de la Base Tributaria y de las NIC y NIIF, es más las empresas estudiadas no implementaron ni mucho menos cuentan con manuales y/o procedimientos para el control de sus cuentas por pagar y cobrar, es más internamente no capacitan, ni

incentivan a sus colaboradores involucrados con los registros de ingresos y gastos, puesto que evidencian poco interés en el manejo adecuado de las cuentas por cobrar.

De forma similar, estos resultados son confirmados por los datos de **Vilela**, quien nos precisa en sus conclusiones que, se puede observar que las obligaciones de pago influyen en los compromisos contraídos; así mismo se tiene que, falta mejorar los procedimientos que permitan efectuar las provisiones de manera oportuna; no se viene efectuando un seguimiento adecuado relacionado a las cuentas por cobrar mayores a un año. Se puede observar que la certeza razonable influye en la disponibilidad del efectivo en la organización empresarial; así mismo se puede observar que falta procedimientos para un mejor control de la deuda, también, se concluye que falta mejorar los incentivos en los colaboradores para poder minimizar las cuentas por cobrar, también se puede indicar que falta mejorar la frecuencia de las conciliaciones de caja con contabilidad, puesto que la información que maneja Caja que hace las veces de facturación-cobranza, no siempre informan de manera transparente y oportuna al área contable para el registro respectivo de los pagos y cobros trayendo como consecuencia, información que en su momento no son registrados, evidenciando información financiera no acorde con la realidad y determinación de impuestos no reales, es mas se configura delitos tributarios en forma presunta.

Al respecto la literatura de **Villanueva** sostiene que, de acuerdo con la Resolución del Tribunal Fiscal N° 3649-1-2019 del 17-4-2019 nos indica que *“prestación de servicio de alquiler de equipo y movimiento de tierras sujetos a valorizaciones mensuales que debían ser aprobadas por el cliente. Se cita la definición contable y la jurídica y se concluye el párrafo de la certeza razonable del monto. Que de las normas citadas se tiene que el devengado supone que se haya productos los hechos sustanciales generadores del ingreso y/o gasto, lo que*

supone certeza razonable en cuanto a la obligación y su monto, criterio señalado por este tribunal en la RTF 2812-2-2006”

“Se aprecia que la valorización de los servicios prestados en diciembre de 2008 fue aprobada por el cliente en enero de 2009 conforme con el contrato celebrado, lo que evidencia que en dicho período fueron conocidos con certeza los ingresos provenientes de la transacción, por lo que no cabe considerar tales ingresos se devengaron en diciembre de 2008 como establecido la Administración”.

Villanueva nos comenta: “Cuando la contraprestación se fija en función a un hecho futuro ventas, unidades producidas o utilidades (Reglamento, art 31 de la LIR); la razonable certeza aplicaba a la propia cuantificación de la renta; en la legislación de hoy, la cuantía debe estar sujeta a un hecho futuro”.

Finalmente, la literatura de **Terrones** define que, “se deben adquirir pruebas adecuadas y competentes a través del análisis, la percepción, la solicitud y la afirmación, para dar una premisa razonable a la declaración de una suposición sobre los resúmenes de estados financieros sujetos a revisión”. Como se puede ver en el anuncio de esta norma, el examinador que utilice las estrategias de revisión obtendrá una prueba adecuada (en cantidad) y capaz (en calidad), los cuales son: “Es la introducción confiable de los intercambios, y además de las ocasiones y condiciones indicadas por los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, pagos y costos. La prueba será adecuada cuando los efectos posteriores de una o unas pocas pruebas garanticen la convicción ética de que las certezas deben demostrarse, o los criterios cuyo recurso se está juzgando y sean demostrados con sensatez los estados financieros”

CONCLUSIONES

- En el estudio se concluye que en la empresa estudiada cuentan con conocimiento referentes a temas tributarios, le dan importancia a los aspectos de ingresos y gastos, sin embargo no le dan la debida importancia a los temas de cobranza dudosa, asimismo los registros contables referentes a los aspectos tributarios son llevados de forma oportuna otorgándole especial atención a las cuentas por cobrar, además se indicó que en la empresa se cuenta con manuales para la administración (directivas) de las cuentas por cobrar, sin embargo al personal no se le otorga ningún beneficio por el cobro de las cuentas que son consideradas incobrables.
- También, se concluye que las empresas cuentan con escasos conocimientos respecto a la debida administración y consideración de los temas relacionados al reconocimiento del ingreso y del gasto en sus empresas, en estricta observancia y cumplimiento, de lo estipulado en el marco conceptual del principio del devengado y de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- Igualmente, podemos concluir que, las empresas cuentan con escasos conocimientos respecto al sinceramiento de sus obligaciones tributarias en los plazos y oportunidades establecidas por la Administración Tributaria, ya no todos las empresas provisionan sus obligaciones en estricto cumplimiento de las normas tributarias, la mayoría no lleva un registro ni controla adecuadamente sus cuentas por cobrar en consecuencia los castigos por cuentas incobrables no son provisionadas de acuerdo al “Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, que dispone en su numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la

deuda haya sido provisionada y se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de 3 UIT”.

- Asimismo, concluimos que, cuentan con escasos conocimientos respecto a la ejecución de sus ingresos en función a una programación (flujo de caja proyectado), se observa que muy pocas empresas realizan la provisión de sus ingresos de acuerdo a las normas y/o marco conceptual de la Base Tributaria y de las NIC y NIIF, es más las empresas estudiadas no implementaron ni mucho menos cuentan con manuales y/o procedimientos para el control de sus cuentas por pagar y cobrar, es más internamente no capacitan, ni incentivan a sus colaboradores involucrados con los registros de ingresos y gastos, puesto que evidencian poco interés en el manejo adecuado de las cuentas por cobrar.

RECOMENDACIONES

Proponemos las siguientes recomendaciones:

- Recomendamos a las empresas retomar el debido reconocimiento de los ingresos y gastos de acuerdo con el principio del devengado tomando en cuenta, cuando se da el nacimiento de la obligación tributaria y de acuerdo con lo normado por el marco conceptual de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICs y las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIFs.
- Recomendamos a las empresas implementar políticas y procedimientos de registro de las cuentas por cobrar, de tal manera de tenerlos claros para el futuro castigo de las cuentas incobrables, y tener en cuenta a lo normado según el “Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, que dispone en su numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa.
- Recomendamos a las empresas controlar sus ingresos y gastos en forma proyectado con un presupuesto maestro (flujo de caja), recomendamos capacitar a sus colaboradores para el manejo de esta información contable-tributaria y financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balestrini, M. (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación: (para los Estudios Formulativos o Exploratorios, Descriptivos, Diagnósticos, Evaluativos, Formulación de Hipótesis Causales, Experimentales y los Proyectos Factibles)*.
<https://drive.google.com/file/d/0B1sTclvKGVSYt1FFa0JYMXFEejg/view>
- Blas J. S. y Padilla P. J. (2020). *Impacto del devengado tributario en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de construcción de edificios completos en el distrito de San Isidro en el año 2019*. Tesis de pregrado. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima-Perú. <http://hdl.handle.net/10757/655229>
- Briones G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogotá, Colombia. ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Casanova R. J. (2020). *El concepto de devengo jurídico introducido por el decreto legislativo 1425, el principio de asociación, correlación, equiparación o matching, y la aplicación de la NIIF 15*. Artículo científico. Universidad ESAN. Lima-Perú.
<file:///C:/Users/15/Downloads/vyance,+a8.pdf>
- Castillo D. J. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: Caso Los Gavilanes Hotel SRL-Pucallpa, 2017*". Tesis de pregrado. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Pucallpa-Perú.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/5862>
- Condori M. y Ramos P. U. H. (2020). *Principio del devengado por ingresos de pensiones y el impuesto a la renta de un colegio de Lurín, 2019*. Tesis de pregrado. Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1064>
- Choque P. (s.f.). *El principio de devengado en materia tributaria*. Artículo científico. Revista Ilustro.
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ibeAjb0W7G8J:https://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/illustro/article/download/1260/636/+&cd=13&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

- Díaz J. F. y Coba E. (2016). *El devengo como principio y fundamento para el reconocimiento contable del anticipo impuesto a la renta en el Ecuador*. Artículo científico. Universidad Regional de los Andes Ambato Ecuador. file:///C:/Users/I5/Downloads/215-892-2-PB%20(1).pdf
- Family Health International-FHI (2005). *Tres principios fundamentales de la ética de la investigación*. <https://www.fhi360.org/sites/default/files/webpages/sp/RETCCR/sp/RH/Training/trainmat/ethicscurr/RETCCRSp/ss/Contents/SectionIV/b4sl32.htm>
- Fries G. P. (2017). *Determinación de la evasión impositiva: Presión tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario*". Tesis doctoral. Universidad Siglo 21. Córdoba-Argentina. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15183>
- Gavelán J. J. (s.f.). *Principios de contabilidad generalmente aceptados. Vigentes y aplicación*. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm
- Genwords (2020). *Devengado y percibido: ¿Qué criterio debería operar la gestión contable de tu colegio?* <https://aulica.com.ar/devengado-y-percibido/>
- Gil S. (2019). *Principio del devengado*. <https://economipedia.com/definiciones/principio-de-devengo.html>
- Grupo Verona (2020). *Definición del principio del devengado*. <https://grupoverona.pe/definicion-del-principio-del-devengado/#:~:text=El%20principio%20del%20devengado%20se,obligaci%C3%B3n%20de%20pago%20del%20tributo.>
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F. Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Huaman E. M., Lahura J. A. y Lescano L. A. (2018). *“Impacto del Criterio del Devengado según Decreto Legislativo N° 1425 en la determinación del Impuesto a la Renta de la Compañía Energía Térmica S.A. en el ejercicio 2018*. Tesis de pregrado. Universidad Tecnológica del Perú.

- https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2644/Elida%20Huaman_Jairo%20Lahura_Luis%20Lescano_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- León R. Al. (2020). *Problemática de la aplicación del principio del devengado en los pronunciamientos técnicos emitidos por la administración tributaria durante el período 2010-2017*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/14201>
- Machado J. E., Narváez C. I. y Erazo J. C. (2020). *Evaluación y medición del principio del devengado en el sector público no financiero del Ecuador*. Artículo científico. Fundación Koinonia. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.692>
- Palomino C. (2015). *Diccionario de contabilidad*. Lima-Perú. Editorial Calpa
- PerúContable (2017). *El principio de devengo*. <https://www.perucontable.com/contabilidad/el-principio-de-devengo/>
- Pulido E. J. (2016). *El fraude fiscal en España. Una estimación con datos de contabilidad nacional*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca. España. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/125760/DEA_PulidoAlbaEmilioJos%20%281%29_Fraudefiscal.pdf;jsessionid=6C5EE0D2332E8112329E80B28C83DD7D?sequence=1
- Ríos R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Málaga-España. Servicios Académicos Intercontinentales S.L. Primera Edición Digital
- Rodas W. M. (2021). *Las NIIF 15 y el reconocimiento de ingresos en el Impuesto a la Renta*. Tesis de maestría. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Escuela de Posgrado. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3926/1/TM_RodasSosaWalter.pdf
- Sanz (s.f.), *Importancia de los principios contables en el nuevo marco contable público*. [file:///C:/Users/I5/Downloads/Dialnet-ImportanciaDeLosPrincipiosContablesEnElNuevoMarcoC-229719%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/I5/Downloads/Dialnet-ImportanciaDeLosPrincipiosContablesEnElNuevoMarcoC-229719%20(1).pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanas.*

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Terrones L. A. (2019). *El principio contable del devengado y su incidencia en el efectivo de las instituciones educativas no estatales del Perú: caso "I.E. no Estatal Teresita de Calcuta" de la ciudad de Tucume, 2018.* Tesis de maestría. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14141/PRINCIPIO_DE_DEVENGADO_EFECTIVO_TERRONES_VASQUEZ_LUIS_ALEJANDRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tgs Sarrio & Asociados (2019). *Las NIIF y el principio de devengo.* <https://tgs-sarrio.pe/articulo/las-niif-y-el-principio-de-devengo>

Tresierra A. E. (2010). *Metodología de la investigación científica.* Trujillo, Perú: Editorial Biociencia. Cuestionario

Universidad Peruana Los Andes (s.f.). *Marco teórico de los costos.* <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/7438/Fundamentos%20de%20Costos%207-46.pdf?sequence=1>

Vara A. A. (2010), *7 pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial hasta la sustentación.* Lima-Perú. Universidad de San Martín de Porres. Primera Edición Digital.

Verona J. (2019). *El criterio del devengado: Contable vs. Jurídico.* <https://grupoverona.pe/el-criterio-del-devengado-contable-vs-juridico/>

Vilela M. (2016). *El principio del devengado y su influencia en la liquidez de la Institución Educativa Privada Cima de la Ciudad de Tacna en el año 2015.* Tesis de pregrado. Universidad Latinoamericana Cima. Tacna-Perú. <http://repositorio.ulc.edu.pe/handle/ULC/73>

Villanueva W. (2019). *El devengado.* <https://quantumconsultores.com/Contenido/Aspectos-tributarios-del-reconocimiento-de-ingresos-post-COVID-19.pdf>

ANEXOS

Anexo 01. Cuestionario

Cuestionario aplicado a las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial del distrito de Callería.

El presente cuestionario tuvo por finalidad recoger información de las empresas del sector servicio, para desarrollar el trabajo de investigación denominado: "Factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021". Se le agradece por su valiosa colaboración.

Encuestador (a):..... Fecha:/...../2021

I. Principio del devengado: Utilice la siguiente escala de Likert.



DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Ingresos y gastos	Proceso de reconocimiento	En su empresa considera que cuenta con una programación idónea.					
	Movimiento de recursos.	La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones.					
	Existencial legal	En su empresa que realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico.					
Obligación de pago	Nacimiento de la obligación.	En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna.					
	Derecho al cobro	En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley.					
	Hecho generador	En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año.					
	Imputabilidad al ejercicio	En su representada se realizan notificaciones de Cuentas por cobrar en forma oportuna.					
Certeza razonable	Fiabilidad	En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado.					
	Seguridad	En su representada para realizar las provisiones de Ingresos se toman en cuenta las normas vigentes.					
	Exigibilidad	En su representa cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda.					
	Sujeto a condición	En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar.					

¡Gracias por su colaboración!

Pucallpa, abril del 2022.

Anexo 2. Tabla de fiabilidad

Estadísticas de elemento			
	Media	Desviación estándar	N
En su empresa considera que cuenta con una programación idónea	3,94	,759	32
La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones	4,31	,780	32
En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico	2,44	,801	32
En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna	4,00	,880	32
En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley	4,22	,706	32
En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año	3,97	1,031	32
En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna	4,16	,884	32
En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado	4,00	,762	32
En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes	4,19	,821	32
En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda	3,94	,759	32
En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar	2,22	1,408	32

Anexo 3: Validez de los instrumentos

Variable: Gastos reparables

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	32	100,00
	Excluido ^a		,00
	Total	32	100,00

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,802	,809	11

Anexo 4: Matriz de covarianza

Matriz de correlaciones entre elementos

	En su empresa considera que cuenta con una programación idónea	La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones	En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico	En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna	En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley	En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año	En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna	En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado	En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes	En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda	En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar
En su empresa considera que cuenta con una programación idónea	1,000	,034	,471	,772	,267	,492	,592	,446	,744	,105	,556
La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones	,034	1,000	,187	-,188	,282	-,348	-,120	-,109	-,094	,034	,083
En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico	,471	,187	1,000	,366	,053	,330	,174	,529	,215	,312	,370
En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna	,772	-,188	,366	1,000	,259	,711	,332	,241	,670	,048	,234
En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley	,267	,282	,053	,259	1,000	,143	,357	,120	,205	,387	,210
En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año	,492	-,348	,330	,711	,143	1,000	,076	,328	,541	-,003	,183
En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna	,592	-,120	,174	,332	,357	,076	1,000	,287	,536	,351	,360
En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado	,446	-,109	,529	,241	,120	,328	,287	1,000	,361	,390	,601
En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes	,744	-,094	,215	,670	,205	,541	,536	,361	1,000	,226	,410
En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda	,105	,034	,312	,048	,387	-,003	,351	,390	,226	1,000	,134
En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar	,556	,083	,370	,234	,210	,183	,360	,601	,410	,134	1,000

Matriz de covarianzas entre elementos

	En su empresa considera que cuenta con una programación idónea	La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones	En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico	En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna	En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley	En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año	En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna	En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado	En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes	En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda	En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar
En su empresa considera que cuenta con una programación idónea	,577	,020	,286	,516	,143	,385	,397	,258	,464	,060	,595
La información de los saldos de ingresos y gastos son tomados en cuenta en la toma de decisiones	,020	,609	,117	-,129	,155	-,280	-,083	-,065	-,060	,020	,091
En su empresa realiza la provisión por cobranza dudosa dentro del ejercicio económico	,286	,117	,641	,258	,030	,272	,123	,323	,141	,190	,417
En su empresa, las obligaciones son sinceradas en forma oportuna	,516	-,129	,258	,774	,161	,645	,258	,161	,484	,032	,290
En su representada las obligaciones son provisionadas en forma oportuna de acuerdo a ley	,143	,155	,030	,161	,499	,104	,223	,065	,119	,208	,209
En su representada se lleva un registro adecuado de cuentas por cobrar con antigüedad de un año	,385	-,280	,272	,645	,104	1,064	,070	,258	,458	-,002	,265
En su representada se realizan notificaciones de cuentas por cobrar en forma oportuna	,397	-,083	,123	,258	,223	,070	,781	,194	,389	,236	,449
En su representada la ejecución de ingresos son ejecutados de acuerdo a lo programado	,258	-,065	,323	,161	,065	,258	,194	,581	,226	,226	,645
En su representada para realizar las provisiones de ingresos se toman en cuenta las normas vigentes	,464	-,060	,141	,484	,119	,458	,389	,226	,673	,141	,474
En su representada cuentan con la implementación de manuales y/o procedimientos para el control de la deuda	,060	,020	,190	,032	,208	-,002	,236	,226	,141	,577	,143
En su representada, cuentan con algún incentivo para la disminución de las cuentas por cobrar	,595	,091	,417	,290	,209	,265	,449	,645	,474	,143	1,983

Anexo 5: Base de datos

Data Amanda Vásquez.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Proceso_reconocimiento	Toma_de_cisiones	Provisión_cobranza	Obligaciones_sinceras	Obligaciones_provisionadas	Registro_cuentas	Notificaciones_cuentas	Ejecución_ingresos	Provisiones_ingresos	Implementación_anuales	Disminución_cuentas
1	4	5	2	4	5	3	4	4	4	4	2
2	4	5	2	3	4	2	5	4	4	4	3
3	3	3	2	3	4	4	3	4	3	3	1
4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
5	3	4	2	4	5	4	3	4	3	3	1
6	3	3	1	3	3	3	3	4	3	3	2
7	4	5	2	5	4	5	3	3	5	3	1
8	4	3	2	5	4	4	5	3	5	4	1
9	3	5	2	3	3	3	3	3	3	3	2
10	5	4	3	5	4	5	5	5	5	4	1
11	4	5	2	3	5	4	5	3	4	3	2
12	5	4	3	5	4	5	5	5	5	4	1
13	5	4	3	5	4	5	4	3	5	4	1
14	4	5	3	4	5	5	4	5	4	5	3
15	3	5	4	3	3	3	3	4	3	4	1
16	4	5	2	4	5	3	4	4	4	5	2
17	4	5	2	3	4	2	5	4	5	4	3
18	3	3	2	3	4	4	5	4	3	5	1
19	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
20	3	4	2	4	5	4	5	4	5	5	1
21	3	3	1	3	3	5	3	4	5	4	2
22	4	5	2	5	4	5	3	3	4	3	1
23	4	3	2	5	4	4	5	3	4	4	1
24	3	5	2	3	5	3	3	3	3	4	2
25	5	4	3	5	4	5	5	5	5	3	5
26	4	5	2	4	5	4	5	3	4	3	2
27	5	4	3	5	4	5	5	5	5	4	5
28	5	4	3	5	4	5	4	5	5	3	5
29	4	5	3	4	5	5	4	5	5	5	3
30	3	5	4	3	3	3	3	4	3	4	1
31	4	5	2	4	5	3	4	4	4	5	2
32	4	5	2	3	4	2	5	4	4	4	3

Anexo 6: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	MARCO TEÓRICO	DIMENSIONES	MÉTODO
<p>Problema General</p> <p>¿Cuáles son los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir los factores del principio del devengado en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.</p>	Principio del devengado	“El principio del devengado se utiliza para establecer los ingresos y los gastos que deben considerarse al determinar los montos a tributar, indicando claramente el momento en el que nace la obligación de pago del tributo”. (Grupo Verona, 2020)	Ingresos y gastos	<p>Tipo:</p> <p>Cuantitativa-Descriptiva</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuáles son los actores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Describir los factores de los ingresos y gastos en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.</p>		Asimismo, “el principio de devengo es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraron en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”. “El objetivo del principio de devengo es que las cuentas anuales de una empresa reflejen con claridad el patrimonio, la situación financiera y los resultados económicos conseguidos por esta en ese periodo, imputando los gastos e ingresos al periodo en que las cuentas anuales se refieran y afecten al mismo, sin importar el momento de su cobro o pago”. (Gil, 2019)	Obligación de pago	<p>Diseño:</p> <p>No experimental - Transversal - Retrospectivo</p> <p style="text-align: center;">M → O</p>
<p>¿Cuáles son los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?</p>	<p>Describir los factores de la obligación de pago en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.</p>			Certeza razonable	<p>Población:</p> <p>Estuvo conformado por 32 empresas del sector servicio rubro transporte fluvial del distrito de Callería.</p>
<p>¿Cuáles son los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021?</p>	<p>Describir los factores de la certeza razonable en las empresas del sector servicio rubro transporte fluvial, del distrito de Callería, 2021.</p>				<p>Muestra:</p> <p>La muestra fue de 32 empresas del sector servicio rubro transporte fluvial del distrito de Callería, la misma que se configura como no probabilísticas-intencionada.</p> <p>Técnicas:</p> <p>La encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario de 11 preguntas Cerradas tipo Likert</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación</p> <p>Se aplicó del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se uso como soporte el programa Excel científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 24.</p>